

REVISTA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

# DERECHO Y SOCIEDAD



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL NORDESTE

# **Derecho y Sociedad**

## **REVISTA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

### **AUTORIDADES**

#### **DECANO**

**DR. MARIO ROBERTO VILLEGAS**

#### **VICE DECANO**

**DR. D'ANDREA, OMAR ULISES**

**SECRETARÍA ACADÉMICA: DRA. IVANA VUCKOVIC.**

**SECRETARÍA DE POSGRADO: DR. NAHUEL PELLERANO**

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TRANSFERENCIA: DRA. LORENA GALLARDO**

**SECRETARÍA DE EXTENSIÓN: DRA. NOELIA S. NAZARUKA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN: CR. ENZO ABEL BERARDI**

**SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES: SR. MAXIMILIANO PÉREZ**

**SECRETARÍA DE H. CONSEJO DIRECTIVO: DR. DARDO RAMÍREZ BRASCHI**

**SECRETARÍA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN: LIC. M. TERESA NOGUERA**

**Compilación y Diseño  
Lic. Leticia Gauna  
Diseño Tapa Nicolás Gómez**

**Fotografías: Gentileza de  
docentes/extencionistas**



# INDICE

- 03** PROLOGO  
DR. MARIO R.VILLEGAS
- 04** INTRODUCCIÓN
- 05** PRÁCTICAS VOCACIONALES  
ORIENTADAS EN LA FACULTAD DE  
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS
- 08** EXPERIENCIA EN LA ESCUELA DE  
INVIERNO DE EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA AUGM 2023
- 12** LA PRÁCTICA EXTENSIONISTA AL  
SERVICIO DE LA COMUNIDAD: LA  
EXPERIENCIA DEL PATROCINIO JURÍDICO  
GRATUITO EN LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA  
UNNE
- 17** IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO  
INSTITUCIONAL ANTES SITUACIONES DE  
VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR EL  
GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL EN LA  
FACULTAD DE DERECHO Y SU IMPACTO EN LA  
COMUNIDAD ACADÉMICA
- 21** MI PRIMER VOTO
- 28** LA CARRERA DE ABOGACÍA DE LA FACULTAD  
DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
NORDESTE, PARADIGMA DE INTEGRALIDAD DE  
LAS FUNCIONES UNIVERSITARIAS.
- 35** "REVALORIZANDO NUESTRAS CULTURAS  
ANCESTRALES"
- 43** DE QUÉ FORMA LAS UNIVERSIDADES PUEDEN  
CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL  
SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD
- 50** PROGRAMA "CONCURSO JURÍDICO  
ESTUDIANTIL"



## INTRODUCCION

Desde una perspectiva integral, dialógica y crítica, se aborda la extensión como un componente esencial que se entrelaza con la enseñanza, la investigación y la práctica profesional. El concepto central que guía este enfoque es la integralidad, permitiendo así conectar de manera efectiva las tres funciones fundamentales de la universidad (docencia, investigación y extensión), en particular las llevadas adelante por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, exemplificando cómo estas prácticas concretas ilustran la intersección entre la teoría y la acción en el ámbito universitario, ejerciendo un rol activo como agentes universitarios comprometidos con el cambio social y la realidad circundante. De este modo, tanto la institución académica como la sociedad en su conjunto contribuyen a la construcción de un conocimiento significativo para la vida, fusionando saberes académicos con la práctica.

El objetivo de la publicación 2024 se centra en ofrecer una reflexión sobre la integración de la curricularización de la extensión universitaria, basándose en experiencias prácticas en el campo; de esta manera se busca identificar los desafíos y fortalezas que surgen en el proceso de integración de la extensión universitaria en el currículo.

“Incorporar al trayecto académico (currícula) del estudiante universitario diversas modalidades de acciones de campo fuera del aula, en el territorio, que involucren las tres funciones sustantivas de la educación superior –docencia, investigación y extensión”

(CIN 2012: 14, citado en Vercellino et. al., 2014).

---

# PRÁCTICAS VOCACIONALES ORIENTADAS EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
LIC. LORENA BERARDI  
ABOG. VERÓNICA DOMÍNGUEZ

## Resumen

Este artículo analiza el marco normativo, los procedimientos y las acciones vinculadas a la implementación de la Práctica Vocacional Orientada (PVO) en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, bajo la Resolución N° 356 C.D. 2018. La PVO constituye una experiencia formativa que permite a los estudiantes avanzar en la consolidación de competencias profesionales mediante su inserción en organismos públicos y privados. Se describe el procedimiento de convocatoria, adjudicación y desarrollo de las prácticas, resaltando la figura del Docente Guía como facilitador del aprendizaje. Asimismo, se abordan las acciones de curricularización que permiten el reconocimiento de estas prácticas como asignaturas optativas en los Planes de Estudio de Abogacía, contribuyendo a la integración de la extensión universitaria con la formación académica.

## Introducción

En el marco de la Resolución N°356 C.D. 2018 se define a la Práctica Vocacional Orientada (en adelante, PVO) como a la actividad realizada por el/la estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, consistente en la inserción del mismo en organismos públicos o privados, sin que esto implique la existencia de una relación laboral, de dependencia y/o de otra naturaleza distinta a la actividad académica, como complemento y fortalecimiento de su formación profesional, mediante la adquisición y aplicación de distintas herramientas y competencias en dichos ámbitos.

El desarrollo de esta actividad permite, por un lado, que los estudiantes exploren posibles campos laborales para el ejercicio profesional, consolidando las competencias adquiridas durante la formación académica. Estas competencias incluyen la capacidad para analizar problemas, formular alternativas y

propuestas de resolución, organizar y dirigir tareas aplicadas a la profesión, así como establecer criterios claros para actuar ante situaciones complejas. Por otro lado, desde la perspectiva del Organismo receptor, las PVO posibilita a los sectores público y privado contar con recursos humanos óptimos y con el potencial innovador de los jóvenes estudiantes, enriqueciéndose de nuevas propuestas

#### **Procedimiento de convocatoria y adjudicación**

Con periodicidad cuatrimestral, la Secretaría de Extensión Universitaria elabora una nómina actualizada de las empresas e instituciones habilitadas para recibir estudiantes, basada en acuerdos previamente gestionados con dichos organismos.

De esta manera, convoca a estudiantes avanzados en la carrera, con un mínimo de 20 materias aprobadas, entre ellas Derecho Procesal Civil y Comercial (teórico/práctico), a una inscripción voluntaria tanto en sede central, como en las extensiones áulicas de las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa. Una vez finalizada esta etapa, se procede a la adjudicación de los organismos donde llevarán a cabo las prácticas. El criterio de

selección combina el promedio académico obtenido hasta la fecha y las preferencias manifestadas por los postulantes en cuanto a las instituciones.

#### **Desarrollo de las Prácticas**

Para facilitar el desarrollo de las PVO, la Facultad de Derecho asigna a cada estudiante un Docente Guía, quien actúa como intermediario entre el organismo receptor y la Facultad, además de asistir al practicante en la incorporación de saberes, habilidades y actitudes relacionadas con situaciones reales de la profesión.

En este sentido, entre sus funciones principales se destaca la de presentar ante Secretaría de Extensión, al inicio de las prácticas, el Acuerdo de Confidencialidad mediante el cual el estudiante se compromete a resguardar toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con la actividad del Organismo. Asimismo, al finalizar las actividades debe entregar ante la misma Secretaría, el Informe de Evaluación de la Práctica Vocacional Orientada, para su posible posterior acreditación de la materia optativa correspondiente.

Los estudiantes realizan sus prácticas durante un periodo de cuatro meses, cumpliendo con una jornada diaria de hasta cuatro horas, de lunes a viernes con

un máximo de veinte horas semanales. Cabe destacar que, en este plazo, cuentan con un seguro de accidentes personales. Entre sus responsabilidades encontramos como principales las de ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del organismo receptor; informar la discontinuidad de las prácticas; comunicar al docente guía la realización de actividades que no correspondan a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad, principalmente si se tratan de cuestiones no relacionadas al quehacer profesional; y reportar al tutor del organismo receptor ausencias por examen, enfermedad, entre otros.

### **Acciones de Curricularización de la Extensión Universitaria**

A través de la RES 2024 - 521 - CD - DCH #UNNE, la Facultad de Derecho establece un régimen de reconocimiento de asignaturas correspondientes a los Planes de Estudio de Abogacía 2003 y 2017. En este marco, los estudiantes que realicen las PVO en organismos públicos dependientes del poder ejecutivo, legislativo, judicial u órganos de control –de carácter nacional, provincial o municipal–, así como en organismos autónomos u otras instituciones privadas con las que la Facultad haya suscripto un acuerdo de cooperación, podrán solicitar el reconocimiento de una materia optativa.

Dicho reconocimiento estará sujeto a la presentación de un informe favorable emitido por la Secretaría de Extensión Universitaria, que evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

## Bibliografía

**Reglamento del Eje de Extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, aprobado por Res. N° 165/20 C.D. RES 2024 – 521 – CD - DCH #UNNE N°356 C.D. 2018**

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. (2020). Reglamento del Eje de Extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. Resolución N° 165/20 C.D.

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. (2024). Resolución 2024–521–CD–DCH #UNNE: Régimen de reconocimiento de asignaturas correspondientes a los Planes de Estudio de Abogacía 2003 y 2017.

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. (2018). Resolución N° 356 C.D. 2018.

## **EXPERIENCIA EN LA ESCUELA DE INVIERNO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA AUGM 2023**

**EJE: VINCULACION CON LA COMUNIDAD**  
**AUTORA MARÍA IRENE ZAMUDIO**

En estas líneas quiero expresar la grata y enriquecedora experiencia en relación a mi participación en la Escuela de Invierno de Extensión Universitaria de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) llevada a cabo de manera presencial en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH) en la Ciudad Universitaria en Santa Fe desde el 31 de julio hasta el 04 de agosto de 2023, bajo el lema “Integralidad de funciones universitarias: enfoques, políticas y prácticas”.

La actividad tuvo como destinatarios a docentes universitarios investigadores y extensionistas, egresados universitarios inscriptos en carreras de posgrados con interés en la temática, estudiantes de grado con más del cincuenta por ciento de la carrera acreditada con experiencia en extensión universitaria, miembros de la sociedad civil y funcionarios gubernamentales participantes en proyectos de extensión universitaria, con un cupo de ochenta participantes.

En relación a la organización, la misma estuvo a cargo de la Comisión Permanente de Extensión de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo y la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad Nacional del Litoral +E: Revista de Extensión Universitaria.

La inscripción para participar de la Escuela fue gratuita, mientras que los costos de alojamiento y manutención corrieron por cuenta de cada participante.

Los ejes sobre los cuales giraron los contenidos de la Escuela de Invierno fueron los siguientes:

Eje 1: Condiciones institucionales y modalidades para desarrollar la integralidad.

Eje 2: Enfoques para el abordaje de la integralidad de las funciones universitarias.

Eje 3: Perspectivas pedagógicas que orientan la integralidad.

Eje 4: La integralidad desde el territorio.

Eje 5: La comunicación desde la integralidad.

El equipo docente estuvo conformado por Enrique Mammarella (UNL Argentina), Rodrigo Arim (UDELAR Uruguay), María Lucila Reyna (UNL Argentina), Agustín Cano Menoni (UDELAR Uruguay), Milagros Rafaghelli (UNER-UNL Argentina), Mariana Boffelli (UNL Argentina), Lucas Cardozo (UNL Argentina), Mercedes Gomitolo (UNL Argentina), Pilar Cabré(UNL Argentina), Gustavo Pinto Da Silva (UFSM Brasil), Julieta Theiler (UNL Argentina)

Marcos Angeloni (UNL Argentina), Ana Laura Hidalgo (UNSL Argentina), Mariela Urbani (UNL Argentina), Cecilia Iucci (UNL, Argentina).

En la Escuela de Invierno se desarrollaron clases y exposiciones teóricas, como asimismo se presentaron experiencias concretas de integración de las funciones universitarias por medio de paneles y salidas de campo con visitas a experiencias de Proyectos de Extensión. Se realizaron salidas en grupos reducidos con opción a las siguientes experiencias:

Experiencia 1: "La Boca: islas a puertas abiertas", en el marco del Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII) "Paisajes de islas: patrimonio y turismo comunitario como estrategia de desarrollo solidario". Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.Facultad de Humanidades y Ciencias; Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas; Facultad Ciencias Económicas.

Programas de Extensión: Ambiente y Sociedad y de Economía Social y Solidaria, UNL.

Experiencia 2: "Feria de Productoras de Monte Vera" en el marco del Proyecto de Extensión de Interés Social (PEIS) "Nuevas ruralidades solidarias. Construyendo circuitos cortos de comercialización campo-ciudad" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Programa de Economía Social y Solidaria, UNL.

Experiencia 3: Cooperativa Sembrando Sueños en el marco del Programa de Economía Social y al Proyecto CAI+D Orientado a problemas sociales y productivos (2021):

---

“Cooperativas de trabajo, experiencias socio productivas y políticas públicas de promoción de la economía social y solidaria en Santa Fe y Reconquista y sus áreas de influencias” (provincia de Santa Fe, Argentina),



Experiencia 4: Cooperativa de Trabajo Manos Libres en el marco del PEIS “Fortalecimiento de emprendimientos colaborativos con mujeres y personas trans que sobreviven al encierro carcelario” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Programas de Extensión: Delito y sociedad y de Economía Social y Solidaria. UNL.

En mi caso participé en el trabajo de campo correspondiente a la experiencia 3, en la Localidad de Recreo.

En relación a las exposiciones se generaron espacios de preguntas y de actividades con dinámicas grupales, para la socialización y el intercambio de ideas, con la posterior puesta en común por medio de afiches y de juego de roles y teatralizaciones.

La Escuela presentó dos opciones de acreditación. Como curso de extensión, completando actividades requeridas y el 85% de asistencia y como curso de posgrado para graduados universitarios que cumplieron con el 85 % de asistencia y que presentaron un trabajo final, cuya calificación aprobatoria debía ser superior a 6 puntos.

Es importante destacar que las Escuelas de Invierno se llevan a cabo, como en la edición comentada, con la finalidad de contar con espacios donde se posibilite la formación, la discusión teórica y metodológica, la visibilización de las tareas extensionistas y que en la edición de referencia se lograron ampliamente esos objetivos, subrayando, por lo tanto que fue una experiencia muy fructífera y significativa para la reflexión y el análisis de las temáticas abordadas.



**Sitios de Interés:**

<https://grupomontevideo.org/cp/cpextensionuniversitaria/>

<https://medios.unne.edu.ar/2023/08/07/escuela-de-invierno-2023-activa-intervencion-de-representantes-de-la-unne-en-encuentro-extensionista-organizado-por-la-augm/>

## LA PRÁCTICA EXTENSIONISTA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD: LA EXPERIENCIA DEL PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNNE

EJE: VINCULACION CON LA COMUNIDAD  
MÓNICA ANDREA ANÍS

En el año 2017 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) promovió una convocatoria a todas las Facultades de Derecho para presentar proyectos relacionados con el acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad. Esto supuso para nuestra Facultad un primer desafío, identificar a un grupo desventajado, reto bastante difícil dada la gran cantidad de sectores con necesidades jurídicas insatisfechas de nuestra región. Finalmente, la decisión se inclinó por un grupo específico, las mujeres vulnerables. Esta elección no fue fortuita, obedece a una impronta que venimos desarrollando desde hace varios años en nuestra casa de altos estudios a través de la creación del Observatorio de Igualdad de género y derechos humanos, diversos proyectos de extensión universitaria y de investigación orientadas a las problemáticas relacionadas con la discriminación y la

violencia hacia las mujeres a través de alianzas y convenios con organismos provinciales municipales y organizaciones civiles de gran trayectoria nuestra región. Desde los siglos XVIII y XIX, esta noción ha sufrido cambios significativos, pasando de ser una simple afirmación de su capacidad para salvaguardar las libertades individuales a una que abarca la obligación del Estado de garantizar los derechos colectivos.

Es fundamentalmente un derecho humano por excelencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el acceso a la justicia se encuentra consagrado en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana, estableciendo que se define como la capacidad de toda persona, independientemente de su situación económica o de otro tipo, de utilizar el sistema previsto para resolver conflictos y defender sus derechos y libertades protegidos.

---

El principio explica la capacidad de utilizar los sistemas jurídicos nacionales e internacionales para resolver disputas o aclarar hechos. La administración de justicia es donde se pone a prueba la validez y relevancia de los derechos fundamentales en las sociedades modernas, siendo la pregunta si las libertades y garantías consagradas en diferentes instrumentos del derecho internacional y en las constituciones nacionales realmente se garantizan.

Desde un punto de vista más fundamental, el acceso a la justicia implica que los derechos básicos de la Constitución no son fórmulas vacías y no son espontáneos ni automáticos.

Cappeletti y Garth (1996) reconocen dos dimensiones del concepto de acceso a la justicia. Primero, una dimensión normativa que resalta el derecho igualitario de todas las personas a hacer valer sus derechos legalmente establecidos.

Además, existe un aspecto práctico que se refiere a las medidas adoptadas para garantizar la justicia.

Esta perspectiva define el acceso a la justicia como la posibilidad de hacer valer un derecho legalmente reconocido a través de mecanismos institucionales de base comunitaria. El acceso a instituciones administrativas y judiciales competentes se hace necesario para resolver los problemas que surgen en la vida diaria de las personas.

El acto de buscar justicia implica transformar un asunto en un asunto jurídico, independientemente de su gravedad inicial.

Hay múltiples niveles en este enfoque. Podemos sintetizar esta idea siguiendo a Gallo, Gisvert, López Simpson (2022), primero necesitamos saber que algo anda mal. Luego necesitamos identificar ese problema como un asunto de preocupación legal. Seguidamente, es crucial identificar al sujeto (público o privado) que ha causado el problema o no ha cumplido con su obligación de solucionarlo. Finalmente, a continuación, es fundamental transformar el problema en una demanda o reclamo, ya sea por la vía judicial o administrativa, y continuar el proceso que resultó de la judicialización

---

del asunto con todos los elementos necesarios: impulsar, monitorear, defender, supervisar con apoyo profesional adecuado. Cuando se toma la decisión judicial o administrativa, se vuelve imperativo esforzarse y asegurar que su resultado sea exitoso.

El acceso a la justicia no se trata únicamente de llegar y transitar el proceso, sino también de permanecer, salir y ejecutar la sentencia obtenida.

Así las cosas, el consultorio jurídico gratuito de la Facultad se consolidó institucionalmente como una herramienta tendiente a efectivizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la ciudad de Corrientes.

Las investigaciones sobre el acceso a la justicia tienden a concentrar su mirada en las dificultades que enfrentan personas para acceder a los tribunales, signadas por las dificultades económicas y las diferencias geográficas. Sin embargo, supone un entramado aún más complejo ya que se relaciona también con el conocimiento de los derechos y de los recursos judiciales tendientes a garantizarlos.

Supone, además, cuestiones complejas ligadas al derecho a la igualdad y al desarrollo de los derechos de la ciudadanía de las democracias contemporáneas. El acceso a la justicia es ante todo un derecho humano, que, desde una perspectiva estrictamente formalista, será limitado solo al acceso a la jurisdicción propiamente dicho. Pero desde una perspectiva amplia asume a los derechos humanos como un marco interpretativo, que abarca criterios de justicia material o sustantiva en la resolución de conflictos sociales por una parte y con elementos vinculados al diseño y elaboración de leyes y su interpretación y aplicación práctica por los distintos operadores.

En términos generales podemos definir el acceso a la justicia desde una perspectiva de derechos que supone la posibilidad de acceder al sistema judicial para poder reclamar derechos, pero implica el conocimiento previo de esos derechos y obviamente los medios para ejercerlos o lograr su reconocimiento, esto es lo que denominamos una ciudadanía legalmente empoderada.

---

Desde una perspectiva de derechos, el acceso a la justicia es un derecho humano que permite hacer efectivos los derechos, resolviendo los conflictos interpersonales y sociales, de esta manera se contribuya a mejorar las condiciones de vida de las personas, posibilitando en el mejor de los casos la ampliación de los márgenes de autonomía personal.

En esta línea, el trabajo que realizamos desde la facultad permite acercar la justicia a sectores de la población que muchas veces se ven impedidos de hacerlo debido a barreras económicas, culturales, de género, etc. Gracias al compromiso y la responsabilidad ininterrumpida de estudiantes que cuatrimestre tras cuatrimestre posibilitan una forma de enseñanza, en la que intervienen directamente en la construcción de su aprendizaje, partiendo del análisis crítico, la discusión de experiencias y situaciones reales, todo con el compromiso insoslayable hacia la consecución de derechos de los sectores más vulnerables de nuestra región.

Que en este contexto atender una consulta, entrevistar a una persona, desarrollar una investigación sobre un caso, imaginar estrategias legales, elegir entre ellas, enfrentar conflictos éticos en el manejo del caso, interrogar testigos, elaborar escritos judiciales, lidiar con el contexto del caso y los actores del proceso legal, etc., son asuntos de los que generalmente no se ocupa la enseñanza de grado, y que sin embargo componen una parte crucial del trabajo en nuestra profesión jurídica.

En conclusión, esta invaluable experiencia con continuidad institucional ha permitido consolidar un espacio de compromiso social universitario propio de la actividad extensionista, y a su vez generar un marco académico adecuado para la práctica profesional de estudiantes vinculado con el futuro desempeño como abogados y abogadas, proveniente de la experiencia directa ante casos reales, en escenarios y tiempos reales, como instancia de aprendizaje privilegiada en donde se reúne los saberes técnicos profesionales con las necesidades concretas de personas que necesitan hacer valer sus derechos.

Mónica A. Anís-Profesora titular por concurso de las cátedras de Derechos Humanos y de Diseño Jurídico de Políticas Públicas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (Argentina). Coordinadora General del Programa UNNE Justicia.



#### Bibliografía utilizada

Cappeletti M. y Garth, B. (1996). El acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos. Fondo de Cultura Económica

Corte Interamericana de Derechos Humanos (s/d). Cuadernillo de Jurisprudencia N° 12: Debido Proceso. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo12.pdf>. Fecha de consulta: 8/11/2023.

Gallo, J.; Gisvert, M. & López Simpson, F. (2022, 17 de octubre). El acceso a la justicia de los sujetos vulnerables en el procedimiento administrativo argentino a la luz de las 100 Reglas de Brasilia. Diario La Ley.

Programa UNNE justicia. Experiencias del patrocinio jurídico gratuito. Corrientes. RIUNNE. Disponible en <http://repositorio.unne.edu.ar/handle/123456789/53018>

---

# IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO INSTITUCIONAL ANTES SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR EL GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y SU IMPACTO EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA

EJE: VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
IVANA VUCKOVIC

A partir de la ratificación a instrumentos y la asunción de compromisos internacionales sobre la protección de los derechos humanos en general, y en particular respecto de los derechos humanos de las mujeres, y la sanción de numerosas normas y leyes nacionales, la Argentina ha emprendido un camino cuantitativo y cualitativo hacia el respeto, garantía y satisfacción al derecho de todas las mujeres a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones.

En este orden, la Universidad Nacional del Nordeste aprueba mediante Resolución N° 1098/18, el Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia y Discriminación por Género y Orientación Sexual, entrando en vigor los primeros meses del año 2019.

Dicho instrumento habilita la realización de denuncias y/o consultas sobre conductas y acciones ante situaciones de violencia sexual y discriminación basadas en el sexo, género, orientación sexual, identidad de género y expresiones de

género, en el marco de relaciones laborales y educativas que se desarrollen en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste.

## Primeras medidas y puesta práctica del instrumento

Como primeras acciones, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE designó a la Referente Institucional encargada de dar intervención a dicho Protocolo y realizó jornadas de difusión sobre la aplicación de esta herramienta institucional, así como concientización de los derechos que protege destinadas a la comunidad académica.

Un ejemplo de ello fueron las Jornadas de la “Semana de la No Violencia contra la Mujer” que se desarrollaron desde el 25 de noviembre del año 2019, por iniciativa del Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho, donde se llevaron adelante distintas actividades para sensibilizar a la comunidad académica y promover una vida libre de violencia, y en

---

-cer un ambiente laboral libre de discriminación y violencia, al tiempo que visibilizar las herramientas de abordaje con las que cuenta la Facultad para dar respuesta a las situaciones de violencias y discriminaciones que prohíbe y busca erradicar el Protocolo.

Este año 2024, en el marco del Curso de Formación Docente para Profesores de la Facultad, realizado entre los meses de abril y mayo de 2024 denominado “Introducción a la Carrera Docente Universitaria”, se desarrolló el Eje temático 6: La Docencia e Instrumentos de Contención y Actuación ante Situaciones de Violencia y Discriminación, con el objetivo de visibilizar las herramientas de abordaje con las que cuenta la Facultad para dar respuesta a las situaciones de violencias de género y discriminación por orientación sexual y promover un espacio de sensibilización en prevención y erradicación de estas situaciones.

Recientemente, se ha propuesto un “Curso de Actualización en Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género en el marco del Aniversario de la Plataforma Beijing +30”, en torno al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Fundación Derechos Humanos Equidad y Género (FUNDHEG)

y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) con el objetivo de capacitar a docentes, no docentes, profesionales y estudiantes en los avances y desafíos actuales en derechos de las mujeres, violencia de género, y el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, con miras a fortalecer la igualdad de género en América Latina y el Caribe El que se realizará entre el año 2024 y principios de 2025, en distintas modalidades presencial física, sincrónica por plataforma de videoconferencia y a distancia a través de la Plataforma Moodle del Campus Virtual de la Facultad de Derecho. Asimismo, juntamente con la Secretaría Académica, hemos elevado para la aprobación por el Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho, las Segundas Cohortes de capacitación en “Género y Derechos” y “Jornadas Introductorias en Prevención y Atención en Situaciones de Violencia por Motivos de Género u Orientación Sexual”, ambos cursos están destinados al Personal No Docente, Docente y estudiantes, en su modalidad asincrónica y disponibles en el Campus Virtual de la Facultad de Derecho.

la cual participamos explicando y dando a conocer la implementación del Protocolo. Asimismo, durante el 2020 se realizó el Primer Conversatorio de “Aprendiendo con Perspectiva de Género”; y ha puesto a disposición un espacio de formación extracurricular gratuito por medio del Curso “Género y Derechos”, aprobado por Resolución N° bajo la modalidad virtual desde la plataforma del Campus Virtual de la Facultad de Derecho.

Durante el año 2023 fue aprobado por Resolución RES - 2023 - 117 - CD-DCH # UNNE la propuesta “Mes Violeta - por la eliminación de la violencia contra las mujeres - 25N”, por la cual, desde el esquipo de Referentes en la aplicación del Protocolo, se han llevado adelante distintas actividades como ser: un “Stand de Difusión del Protocolo Institucional”; una “Feria de “Estudiantes Emprendedoras de la Facultad de Derecho”, con el objetivo de facilitar un espacio para potenciar la creación y fortalecimiento de las iniciativas de la estudiantes de nuestra Facultad, promoviendo además autonomía y consolidación económica de mujeres emprendedoras; un “Taller de Autodefensa Personal” destinado a toda la comunidad académica, con la finalidad de desarrollar

algunos aprendizajes y técnicas en busca de la prevención de cualquier violencia y en caso de presentarse tener herramientas tanto físicas como emocionales para enfrentarlas; una “Jornada de Difusión Ley N° 27.736”, conocida como “Ley Olimpia”, que modifica la Ley N° 26.485, incorporando la modalidad de violencia digital o telemática, trabajando a través de la distribución de panfletos informativos sobre Protocolo y Ley Olimpia en el ingreso al edificio de la Facultad de Derecho del Campus Deodoro Roca; entre otras tareas de difusión y sensibilización.

El mismo año, se realizaron las Jornadas de Sensibilización y Capacitación en el Marco de la “Ley Micaela”, denominadas “Jornadas Introductorias en Prevención y Atención en Situaciones de Violencias por Motivos de Género u Orientación Sexual destinado al Personal No Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE”, aprobado por Resolución RES - 2023 - 4 - CD-DCH # UNNE, con el objetivo de promover un espacio de sensibilización en prevención y erradicación de situaciones de violencia contra las mujeres y discriminación por orientación sexual en el ámbito laboral al Personal No Docente de la Facultad de Derecho a fin de favore-

---

En otro orden, hemos recibido un total 4 denuncias (2 en 2020, 1 en 2022 y 1 en 2024) por las que se elaboraron Informes de Evaluación de Riesgo, se han adoptado medidas, hemos y estamos realizando un seguimiento. Los hechos y conductas que han sido denunciados provocan un daño y sufrimiento que afectan la vida y libertad personal de la persona que los sufre, al tiempo que genera una atmósfera de perturbadora hostilidad afectando considerablemente óptimo aprendizaje en el en un contexto educativo.

### Conclusiones

Desde que se aprobara el Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia y Discriminación por Género y Orientación Sexual, y entrara en vigor los primeros meses del año 2019, se han llevado distintas actividades destinadas a toda la comunidad académica para su capacitación, explicando no sólo la implementación, sino también abordando nociones más generales como el de género, perspectiva de género, violencias, y en particular el rol de cuidado, la división sexual del trabajo, economía feminista, entre otros.

Ivana Vuckovic-Abogada y Escribana. Magíster en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia. Jefa de Trabajos Prácticos por concurso de la cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (Argentina). Referente de la Facultad de Derecho para la Protocolo Institucional ante Situaciones de Discriminación y Violencias de Género u Orientación Sexual de la Universidad Nacional del Nordeste.

Esto demuestra que la Facultad de Derecho viene trabajando en la sensibilización y capacitación sobre los derechos que protege el Protocolo y dando una responsable intervención para su aplicación, además de acciones conscientes para cambiar el rol de la cultura y los patrones socioculturales que impiden, obstruyen o excluyen los derechos humanos de las mujeres, lo que refleja su posición de sostener firme y reiteradamente su compromiso de no tolerar acciones de violencia o discriminación por el género u orientación sexual.

Esto huella notablemente, no sólo en la forma en que la comunidad académica se desenvuelve y relaciona respecto a conductas cotidianas, sino también que tiene un fuerte impacto en las decisiones que las y los docentes toman respecto a su práctica docente, al currículum de la carrera y hasta las decisiones que hacen a los procedimientos administrativos, así como a la dirección y gestión de nuestra Facultad.

## MI PRIMER VOTO

EJE: SERVICIOS DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA  
JUAN MARTÍN PODESTÁ

El Programa para el fortalecimiento de la Democracia fue aprobado por Resolución N° 357/23 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas (UNNE). Dentro del programa, funciona la Escuela de Formación Ciudadana, en la cual fui designado como Docente Estable por Resolución N° 524/23 del Consejo Directivo de la Facultad. La mencionada escuela busca erigirse como órgano capacitador de ciudadanos y ciudadanas responsables, para así contribuir al mejoramiento de los estándares de calidad de nuestra democracia.

En dicho marco, se desarrolló el proyecto 'Mi primer Voto', que tuvo como objetivo general que los jóvenes próximos a sufragar por primera vez, se familiaricen con información general de nuestro sistema democrático, el valor del voto y su trascendencia, contribuyendo a una juventud con formación cívica y capacidad de análisis crítico para el ejercicio de sus ).

derechos y deberes políticos, a través de un espacio de capacitación sobre derecho electoral. Vale recordar que el año 2023 fue un año electoral en las tres esferas de gobierno (nacional, provincial y municipal).

El proyecto estuvo dirigido a alumnos de los últimos dos años de escuela secundaria, quienes por su edad se encontraban en condiciones de sufragar por primera vez en elección de cargos nacionales, atento la vigencia de la Ley Nacional N° 26.774 sancionada en octubre del año 2012.

Dicha legislación modificatoria del régimen electoral argentino (conocida como de Ciudadanía Argentina), tuvo como principal reforma la ampliación del derecho al voto para jóvenes de 16 y 17 años. La ley sólo tiene efecto sobre las elecciones nacionales, sin embargo, con el transcurso de los años, todas las legislaturas provinciales han adherido a aquélla y/o dictado leyes similares, con la única excepción de la provincia de Santa Fe.

---

Otro aspecto importante de la Ley N° 26.774 es el carácter voluntario del voto para los ciudadanos de 16 y 17 años, recordando que desde la sanción de la conocida como Ley Sáenz Peña del año 1912, el voto es obligatorio para quienes tienen entre 18 y 69 años de edad. Es así que, actualmente, hay dos grupos de ciudadanos con derecho al voto, pero que no están obligados a ejercerlo: los jóvenes de 16 y 17 años y los adultos mayores de 70 años. Así, entendiendo que la ampliación del derecho al voto para jóvenes de 16 años implica un enorme desafío para las instituciones educativas, atento la situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchos de los comprendidos en dicha franja etaria, buscamos contribuir en la construcción de una ciudadanía joven informada, crítica y participativa.

### **Actividades realizadas**

En total fueron cinco encuentros, realizados en la Escuela N° 755 Pura Gauna de Maciel de la localidad de San Luis del Palmar - Corrientes (22 de agosto de 2023) y en las extensiones áulicas de la Facultad de Derecho de la UNNE de las localidades de Juan José Castelli - Chaco (4 de agosto de 2023); Posadas - Misiones (15 de septiembre de 2023), Monte Caseros - Corrientes (6 de octubre de 2023) y Clorinda - Formosa (11 de octubre de 2023). En todos los encuentros se contó con la presencia del Director y la Coordinadora de la Escuela de Formación Ciudadana, Dr. Maximiliano Pérez y Dra. Noelia Nazaruka, respectivamente, como también de los directores de la extensión aúlica correspondiente.

Todos los encuentros se desarrollaron de la misma manera: en el aula magna de la extensión aúlica, con presencia promedio de sesenta alumnos, correspondientes a 5° y 6° año de escuela secundaria. En total, la presencia aproximada de jóvenes alumnos asistentes a los encuentros ascendió a más de trescientos, cifra más que satisfactoria para el equipo extensionista.

---

El contenido programático del proyecto fue diseñado en tres grandes ejes teóricos/prácticos. En primer lugar, se presentaron nociones y lineamientos básicos sobre derecho electoral, como ser: gobierno representativo, republicano y federal; derecho al sufragio; sistemas electorales; democracia directa; organismos electorales; partidos políticos, entre otros.

En el segundo eje, se transita de principio a fin el proceso electoral propiamente dicho: a) faz preparatoria (establecimientos designados, recepción del material y urna, acondicionamiento del cuarto oscuro); b) apertura y desarrollo (habilitación de mesa, autoridades, orden de votación, derechos y deberes del elector, electores inhabilitados, emisión del voto, inspección del cuarto oscuro); c) clausura y escrutinio (cierre de mesa, apertura de urna y sobres, tipos de votos -válidos, en blanco, nulos y recurridos-, clausura del acto, escrutinio provisorio y definitivo).

Finalmente, se realiza un recorrido histórico por las distintas etapas del sufragio en nuestro país, a saber: Voto universal masculino (Ley Electoral Provincia de Buenos Aires – Año 1.821); Voto universal, secreto y obligatorio (Ley N° 8.871 ‘Ley Sáenz Peña’ - Año 1.912);

Voto femenino (Ley N° 13.010 – Año 1.947); Provincialización de los territorios nacionales (Período 1.951 - 1.956) hasta llegar a la Ley N° 26774 que regula el ‘voto joven’.

### **Fortalezas**

Como denominador común positivo de todos los encuentros, podemos mencionar el dinamismo con el que se trabajó, con una activa participación de los alumnos asistentes mediante preguntas y compartiendo sus experiencias o de sus familiares en materia electoral. Particularmente, surgieron reiteradas consultas y aportes sobre los centros de estudiantes escolares. A través de la experiencia de los alumnos y las devoluciones del equipo extensionista, hemos cumplido el objetivo referido a favorecer procesos de participación cívica de aquéllos a nivel institucional, para una progresiva participación en la sociedad.

Además de la exposición oral de contenidos, la utilización de recursos variados fue favorable, a saber: soporte digital (vídeos y presentaciones de power point) y papel (urna, sobres, boletas, padrones, etc.).

La presencia y colaboración de los directores de extensión y docentes de las escuelas asistentes resultó de gran ayuda, logrando un armonioso ambiente de trabajo.

Hemos visto satisfechos nuestros objetivos específicos, pues a lo largo de los encuentros se ha formado un espacio de conocimiento y formación teórico/práctica dirigido a la juventud sobre el proceso electoral argentino, promoviendo la participación activa de los jóvenes en los nuevos derechos, obligaciones y responsabilidades cívicas que la Ley Nacional N° 26.774 les otorga.

Finalmente, podemos decir que se profundizó la vinculación entre la comuna y la universidad, incrementando el número de actividades y proyectos en común, en beneficio de las instituciones y de la comunidad en general.

#### **Desafíos**

En reunión con directivos y docentes de las escuelas coparticipantes, nos hicieron saber que los alumnos con orientación en Ciencias Naturales (a diferencia de la orientación Ciencias Sociales) en sus últimos dos años de escuela secundaria no cuentan en su currícula con asignaturas relacionadas con derechos políticos y cívicos.

Voto femenino (Ley N° 13.010 – Año 1.947); Provincialización de los territorios nacionales (Período 1.951 - 1.956) hasta llegar a la Ley N° 26774 que regula el ‘voto joven’.

#### **Fortalezas**

Como denominador común positivo de todos los encuentros, podemos mencionar el dinamismo con el que se trabajó, con una activa participación de los alumnos asistentes mediante preguntas y compartiendo sus experiencias o de sus familiares en materia electoral. Particularmente, surgieron reiteradas consultas y aportes sobre los centros de estudiantes escolares. A través de la experiencia de los alumnos y las devoluciones del equipo extensionista, hemos cumplido el objetivo referido a favorecer procesos de participación cívica de aquéllos a nivel institucional, para una progresiva participación en la sociedad.

Además de la exposición oral de contenidos, la utilización de recursos variados fue favorable, a saber: soporte digital (vídeos y presentaciones de power point) y papel (urna, sobres, boletas, padrones, etc.).

La presencia y colaboración de los directores de extensión y docentes de las escuelas asistentes resultó de gran ayuda, logrando un armonioso ambiente de trabajo.

Hemos visto satisfechos nuestros objetivos específicos, pues a lo largo de los encuentros se ha formado un espacio de conocimiento y formación teórico/práctica dirigido a la juventud sobre el proceso electoral argentino, promoviendo la participación activa de los jóvenes en los nuevos derechos, obligaciones y responsabilidades cívicas que la Ley Nacional N° 26.774 les otorga.

Finalmente, podemos decir que se profundizó la vinculación entre la comuna y la universidad, incrementando el número de actividades y proyectos en común, en beneficio de las instituciones y de la comunidad en general.

### **Desafíos**

En reunión con directivos y docentes de las escuelas coparticipantes, nos hicieron saber que los alumnos con orientación en Ciencias Naturales (a diferencia de la orientación Ciencias Sociales) en sus últimos dos años de escuela secundaria no cuentan en su currícula con asignaturas relacionadas con derechos políticos y cívicos.

Es decir que sus últimos años de escuela, coincidentes con sus primeros años como ciudadanos habilitados para sufragar, los transitan sin ninguna preparación al respecto, denotando una fragilidad marcada en la formación de aquellos jóvenes que inician su tránsito en una nueva etapa: la vida cívica.

Puesto en marcha el proyecto, se evidenció la dificultad respecto a las fechas y disponibilidad de agenda con la que lidian los establecimientos educativos. Actos patrios, semana de evaluaciones y equivalencias, feriados, etc., son cuestiones que tornaron difícil la concreción de los encuentros.

Asimismo, en algunos pasajes de los encuentros realizados resultó difícil mantener la atención de la totalidad de los asistentes, al tratarse de un auditorio de casi 60 jóvenes, controlados con la presencia de sólo uno o dos docentes de la respectiva escuela.

### **Conclusiones**

Hablar de la Ley N° 26.774 no implica solamente discutir la ‘ampliación de derechos democráticos’ con relación al sufragio (la mayor, luego del voto femenino) sino que también es una apuesta para que los jóvenes pasen de l

---

a participación posible a la participación real.

Todos los encuentros, cada uno con sus particularidades, nos han dejado un saldo positivo, pues consideramos que los jóvenes destinatarios próximos a sufragar por primera vez, fueron debidamente formados -e informados- respecto a todo lo que implica el acto electoral (ejercicio de la democracia; valor del voto y su trascendencia; cómo votar, sus derechos, obligaciones y responsabilidades cívicas, etc.), como plataforma para una participación cívica activa a nivel institucional y en su comunidad.

Hemos confirmado la premisa inicial: la ampliación del derecho al voto para jóvenes de 16 años implica un enorme desafío para las instituciones educativas, pues el ejercicio de derechos electorales por quienes aún no adquirieron autonomía en todos los ámbitos de su vida, pero están próximos a la incorporación plena a la ciudadanía, puede -y debe- concebirse como una experiencia educativa, atento la situación de vulnerabilidad de los jóvenes.

Así, creemos que se hemos aportado un granito de arena para la construcción de una ciudadanía joven informada, crítica y participativa.



**Bibliografía:**

- TORRE, Iván. (Marzo de 2016). Espíritu adolescente: El voto joven en la Argentina. Elecciones Legislativas de 2013. Documento de Trabajo N°150. Buenos Aires: CIPPEC.
- BALARDINI, Sergio. (2004). Políticas de juventud en Argentina: balance y perspectivas. en GERBER, E. y BALARDINI, Sergio (Comps.) Políticas de juventud en Latinoamérica. Argentina en perspectiva.
- CHAVES, M. (2005) Juventud negada y negativizada: representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea, en Última Década N° 23, Viña del Mar, CIDPA, pp. 9-29.
- FRANCÉS GARCÍA, Francisco. (2008) El laberinto de la participación juvenil: estrategias de implicación ciudadana en la juventud, en Revista OBETS 2. Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz. Universidad de Alicante, pp. 35-51.
- Construcción de Ciudadanía en las Escuelas y Parlamento Juvenil del Mercosur (2012): Ateneo Virtual Parlamento Juvenil de Mercosur: un espacio de participación ciudadana en las escuelas, Clase IV: La escuela en la política y la política en la escuela, Ministerio de Educación de la Nación.
- INTA (2004): La participación como método, documento de la Gerencia de Extensión, Buenos Aires, INTA.

# LA CARRERA DE ABOGACÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, PARADIGMA DE INTEGRALIDAD DE LAS FUNCIONES UNIVERSITARIAS

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
DÍAZ, CLAUDIA L.; NAZARUKA, NOELIA S.

## Una aproximación al concepto de integralidad de las funciones universitarias

La cuestión de la integralidad de las funciones universitarias ha adquirido una importancia gradual en el ámbito de la educación superior en América Latina, especialmente en lo que respecta a la extensión universitaria.

Este enfoque busca articular de manera efectiva las funciones de docencia, investigación y extensión, promoviendo una interacción más fluida entre ellas para enfrentar los desafíos sociales actuales.

El objetivo no se limita a mejorar la calidad educativa; también permite que las universidades desempeñen un papel más activo en la transformación social. Según Macchiarola (2023), “la integralidad universitaria es una práctica que, aunque no es nueva, ha cobrado notable fuerza en las universidades de América Latina en los últimos años”

Esta perspectiva implica un diálogo entre funciones, actores y saberes, lo que facilita abordar problemas sociales desde una matiz crítica y contextualizada.

Uno de los principales desafíos para lograr una institucionalización plena de la integralidad reside en la predominancia de la docencia sobre las otras funciones. Galán y Maroscia (2019) destacan que “la docencia tiende a prevalecer sobre otras funciones”, lo que dificulta una realimentación efectiva entre ellas. Para avanzar hacia una mayor integralidad, resulta esencial identificar los condicionantes institucionales que pueden facilitar o entorpecer este proceso, incluyendo políticas internas y estructuras organizativas.

Un aspecto central para articular estas funciones es la extensión universitaria, que no debe ser advertida como un complemento, sino como el apoyo sobre el cual se organizan las demás funciones universitarias.

---

En palabras de Tommasino y Rodríguez (2011), “la extensión es el punto de partida para el desarrollo de prácticas integrales”. Esta perspectiva permite a los estudiantes involucrarse activamente en realidades sociales concretas y desarrollar un sentido crítico hacia su entorno, al tiempo que adquiere los conocimientos teóricos de aplicación concreta para el ejercicio de su profesión: aprender haciendo.

La integralidad se concibe como un enfoque que busca integrar las distintas funciones sustantivas de la universidad, fomentando un diálogo entre ellas. Según Menéndez (2023), esta perspectiva se encuentra en construcción y está vinculada a diversas posturas académicas y políticas que emergen en las universidades públicas de la región. La necesidad de integrar estas funciones surge del reconocimiento de que la educación superior debe responder a las demandas sociales y gubernamentales, así como a los desafíos que enfrenta la sociedad actual.

Este punto de vista no es nuevo, pero ha ganado fuerza en los últimos años como una respuesta a la fragmentación existente entre las distintas áreas del conocimiento y su aplicación práctica. La idea es que la integración no solo mejora la calidad educativa, sino que también permite a las universidades desempeñar un papel más activo en la sociedad en la que se erige.

#### **Algunas estrategias para la integralidad**

Para fomentar una verdadera integralidad en las universidades, se sugieren varias estrategias: Curricularización de la extensión: integrar proyectos extensionistas dentro del currículo académico para garantizar que todos los estudiantes participen activamente en actividades relacionadas con la extensión. Diálogo interdisciplinario: fomentar espacios donde diferentes disciplinas puedan interactuar y colaborar en proyectos comunes. Investigación-acción participativa: implementar metodologías que involucren a los estudiantes y las comunidades en procesos de investigación que busquen soluciones conjuntas a problemas sociales.

---

La integración de las funciones universitarias representa una oportunidad significativa para transformar las instituciones educativas. A medida que las universidades buscan adaptarse a un contexto cambiante y complejo, resulta fundamental repensar sus estructuras y enfoques pedagógicos.

#### **La extensión universitaria como eje central**

La extensión universitaria se presenta como un eje fundamental en este proceso de integralidad. Al ser un espacio donde se pueden articular conocimientos y saberes construidos fuera del ámbito académico, la extensión permite abordar problemas concretos y complejos desde una perspectiva interdisciplinaria. Esto no solo beneficia a los estudiantes al proporcionarles experiencias prácticas, sino que también contribuye al desarrollo comunitario al establecer vínculos significativos con diversos sectores sociales. Esta función es considerada como un componente esencial de la misión de las universidades, especialmente en el contexto latinoamericano.

Tradicionalmente, este rol se ha caracterizado por la concepción de la universidad como una fuente de conocimiento y saberes, estableciendo una relación unidireccional entre la institución académica y aquellos que carecen de estos conocimientos. Esta perspectiva se remonta a principios del siglo XX, cuando la extensión comenzó a cobrar fuerza en América Latina, impulsada por la necesidad de promover la justicia social y compartir cultura y conocimientos con los sectores menos favorecidos.

El concepto de extensión universitaria se formalizó en 1918 durante la Reforma Universitaria en Córdoba, Argentina. En este contexto, se inició que la extensión tenía como misión proyectar los conocimientos, estudios e investigaciones de la universidad hacia todas las esferas de la nación. Tünnermann (2000) sostiene que "la extensión universitaria tiene por misión proyectar, en la forma más amplia posible y en todas las esferas de la nación, los conocimientos, estudios e investigaciones de la universidad" para contribuir al desarrollo social y elevar el nivel cultural. del pueblo.

---

Esta concepción enfatizaba el deber de la universidad de influir en la sociedad y promover su cambio.

Este modelo tradicional de extensión se caracteriza por su enfoque altruista y divulgativo. Según González y González (2003), este modelo concibe a la universidad como una fuente de conocimiento que debe "civilizar" a aquellos considerados "ignorantes", llevando el saber académico a las comunidades. Este enfoque ha sido criticado por su tendencia asistencialista y por no fomentar una participación activa de las comunidades en el proceso educativo. Serna (2007) menciona que esta visión ha predominado durante varias décadas, determinando el contenido de los programas de extensión emprendidos por las universidades.

Con la construcción de los saberes del quehacer universitario, este modelo ha sido cuestionado por su falta de interacción bidireccional entre la universidad y la sociedad. La Segunda Conferencia Latinoamericana de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, celebrada en 1972, propuso una nueva interpretación que enfatizaba la necesidad de un diálogo entre ambos actores.

Entonces, se redefine a la extensión universitaria como "la interacción entre la Universidad y los demás componentes del cuerpo social", donde se reconoce que existen saberes populares que pueden enriquecer el conocimiento académico (Serna, 2004). Este cambio conceptual permitió abandonar la creencia de que la universidad era la única depositaria del saber.

La extensión universitaria no solo proporciona experiencias prácticas a los estudiantes, sino que también contribuye al desarrollo comunitario al establecer vínculos significativos con diversos sectores sociales.

Al adoptar una orientación más colaborativa y participativa, las universidades pueden trabajar junto a las comunidades para identificar problemas locales y co-crear soluciones. Esto implica un compromiso ético y social por parte de las instituciones educativas para fortalecer su servicio a la sociedad.

### **El plan de estudios de Abogacía como ejemplo de Integralidad**

En este contexto, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)

---

ha implementado un plan de estudios innovador para la carrera de Abogacía, aprobado por la Resolución 1006/16 del Consejo Superior, que refleja esta búsqueda de integralidad.

El plan de estudios de Abogacía en la UNN, vigente desde 2017, representa un avance hacia una educación jurídica más integral. Este currículo no solo abarca materias fundamentales de carácter obligatorias como Derechos Humanos, sino que también incorpora asignaturas optativas sobre Mediación, Arbitraje y Conciliación, reflejando un cambio hacia métodos alternativos para la resolución de conflictos. Este enfoque se alinea con las tendencias globales hacia un acceso más equitativo a la justicia y promueve habilidades que van más allá del litigio tradicional, que no solo preparan a los estudiantes para enfrentar situaciones legales complejas, sino que también les permiten actuar como agentes de cambio social comprometidos con el bienestar comunitario.

Inclusive, con las asignaturas de formación general tales como Economía política y Sociología en el primer año de la carrera, se pretende que los ingresantes cuenten con una mirada amplia sobre las dinámicas sociales.

En el caso de Sociología, trasladándola del tercer año en el plan anterior, al primer año de la carrera, se integra en un plan de estudios que busca proporcionar a los estudiantes una comprensión integral del contexto social en el que se aplica el derecho. La formación en tal sentido no solo es un componente académico, sino un elemento clave para preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del ejercicio profesional en un mundo cada vez más complejo y diverso.

Por ello, el plan de estudios de Abogacía en la UNNE se presenta como un claro ejemplo de cómo integrar estas funciones; desde diversas cátedras se llevan a cabo proyectos de extensión que permiten a los estudiantes trabajar en el territorio buscando soluciones conjuntas a las problemáticas traídas por el ejido social que entrelazan el conocimiento académico, la investigación y las actividades de extensión. Los objetivos formativos del plan son palpables: proporcionar una sólida formación jurídica, para lo cual es fundamental la comprensión integral, el desarrollo del análisis y pensamiento crítico, la promoción de los valores éticos profesionales y la responsabilidad social, al tiempo que se propone involucrar a los

---

estudiantes en realidades sociales concretas.

### Conclusión

La implementación de la integralidad de las funciones universitarias representa un desafío permanente para las instituciones educativas. A medida que las universidades buscan adaptarse a un contexto versátil y complejo, es fundamental repensar sus estructuras y enfoques pedagógicos.

El plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, en la UNNE, es un ejemplo destacado acerca de los modos de integrar docencia, investigación y extensión para formar profesionales no solo competentes en el ámbito legal, sino también comprometidos con los intereses comunes de solidaridad.

Este modelo educativo se posiciona como un referente en la formación de abogados capaces de enfrentar los retos actuales del sistema jurídico argentino, promoviendo así una interacción activa entre la universidad y la sociedad.

La integralidad se convierte en un motor fundamental para transformar tanto la práctica profesional como el compromiso universitario hacia sectores cultural e históricamente desaventajados y hacia una sociedad más justa.

Finalmente, se destaca que el rol tradicional de la extensión universitaria ha evolucionado desde un enfoque unidireccional hacia uno más inclusivo y participativo. A medida que las universidades continúan adaptándose a las demandas sociales contemporáneas, es primordial repensar sus prácticas extensionistas para promover una educación más integral y comprometida con el entorno social. La integración efectiva de docencia, investigación y extensión permitirá a las universidades cumplir con su responsabilidad social y contribuir al desarrollo humano integral.

## Referencias

Res. 1006/16 CS - Universidad Nacional del Nordeste

Macchiarola, V. (2023). Integralidad de funciones: hacia la universidad necesaria . +E: Revista de Extensión Universitaria, 13(19), e0002. <https://doi.org/10.14409/extension.2023.19.Jul-Dic.e0002>

Galán, L., & Maroscia, C. (2019). El desafío de la integralidad: docencia, extensión e investigación. Una experiencia innovadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP y las organizaciones de la sociedad civil del Gran La Plata. [https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/121239/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/121239/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tommasino, H. y Rodríguez, N. (2011). Tres tesis básicas sobre extensión y prácticas integrales en la Universidad de la República: bases y fundamentos. Universidad de la República. [https://accionsocial.ucr.ac.cr/sites/default/files/adjuntos/tres\\_tesis\\_basicas\\_sobre\\_extension\\_y\\_practicas\\_integrales\\_en\\_la\\_universidad\\_de\\_la\\_republica\\_bases\\_y\\_fundamentos\\_version\\_publicada.pdf](https://accionsocial.ucr.ac.cr/sites/default/files/adjuntos/tres_tesis_basicas_sobre_extension_y_practicas_integrales_en_la_universidad_de_la_republica_bases_y_fundamentos_version_publicada.pdf)

## “REVALORIZANDO NUESTRAS CULTURAS ANCESTRALES”

EJE: DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL

DRA. GABRIELA N. ELGUL; DRA. LEONOR M.E DIAZ  
PIA A. FAVA ELGUL

“Nosotros no somos mitos del pasado, ni del presente, sino que somos pueblos activos. Mientras que haya un indio vivo en cualquier rincón de América y del mundo, hay un brillo de esperanza y un pensamiento original”. -Rigoberta Menchú

### Resumen

El Proyecto “Revalorizando nuestras culturas ancestrales” tiene como propósito continuar con el trabajo en conjunto que venimos haciendo con las comunidades, pero en este especialmente resaltar y poner en valor sus culturas e idiosincrasia, revalorizar la importancia que tienen las culturas ancestrales del nordeste argentino, afianzando la identidad de las etnias existentes y difundiendo sus manifestaciones, hacia toda la sociedad que las tiene como uno de los componentes fundacionales.

**Agradecimiento** Queremos expresar nuestro agradecimiento, previo a dar mayor detalle del proyecto a ejecutado y denominado “Revalorizando nuestras culturas ancestrales” a la facultad de Derecho ciencias Sociales y Políticas de la Unne por el apoyo constante y la confianza en cada una de nuestras presentaciones en las Convocatorias de la Secretaría de Extensión Universitaria, lo que ha permitido que nuestro grupo de trabajo elabora los mismos fundamentalmente con un fin social y cultural, en este sentido los proyectos ejecutados se centran en el eje de Formación de ciudadanía, derechos humanos e inclusión.

En este sentido el grupo extensionista trabaja hace más de diez años fundamentalmente sobre la Formación de Ciudadanía, Derechos Humanos e Inclusión. En este sentido podemos mencionar algunos de los ejecutados denominados “Ciudadanía y Ambiente”, “El Respeto al derecho nos Une”, “Soy una persona y merezco respeto”, “Diversidad Cultural: el valor de la diferencia nos Unne hacia la no violencia”, “Mujeres artesanas empoderadas”, entre otros.

---

Los objetivos de las propuestas diseñadas y aceptadas para ser ejecutados se centran principalmente en incentivar la formación de ciudadanos responsables y participativos, que respeten las normas en un marco jurídico-institucional democrático, y de este modo asegurar una convivencia organizada y en paz. Este enfoque incorpora como ejes transversales los Derechos Humanos económicos, sociales y culturales; el derecho de los consumidores; el derecho a un medio ambiente sano; el derecho de los pueblos originarios, proporcionar herramientas de protección a los grupos vulnerables, proporcionar a una información veraz y objetiva; expresa, a fin de asegurar una realidad ciudadana, más inclusiva, igualitaria y equitativa.

#### Introducción.-

A través del trabajo conjunto de las cátedras involucradas, la propuesta enfatizó la innegable identidad e importancia que tienen las comunidades indígenas, y pretende difundir las herramientas necesarias para su debido cuidado y reconocimiento. Se partió así de ideas básicas: 1) las etnias originarias deben ser respetadas y protegidas;

2) toda la sociedad, deben reconocer que existen, que son parte fundamental del país, que la mayoría de la población actual tiene un antepasado indígena; por lo que no son algo ajeno o anómalo que persiste; 3) las comunidades indígenas poseen una cultura (visión del mundo, conocimientos, lenguas, manifestaciones artísticas, formas comunitarias de relacionarse, etc.) que debe ser más conocida y valorada. Con esa finalidad, la cátedra de Filosofía del Derecho, al estudiar la finalidad de las normas, aportó los fundamentos jurídicos para su protección, en los hechos; la Sociología trató el valor cultural de los pueblos y los grupos específicos que lo componen; la Historia, facilitó la comprensión del presente, al conocer y transmitir los procesos de formación del estado argentino actual y el Derecho Comercial, efectuó su aporte para fortalecer a las organizaciones y a sus integrantes, con miras a una mejor incorporación a un mundo con reglas productivas y mercantiles diferentes, con miras a su desarrollo económico.

Para ello el equipo extensionista trabajó con las comunidades mocovíes, wichis, qom, del Chaco y las guaraníes de Corrientes y Misiones en encuentros y talleres, pero además implementó estrategias de visualización de las mismas hacia toda la comunidad.

En el presente proyecto “Revalorizando nuestras culturas ancestrales” tuvimos como propósito continuar con el trabajo en conjunto que venimos haciendo con las comunidades pero en este especialmente resaltar y poner en valor sus culturas e idiosincrasia, revalorizar la importancia que tienen las culturas ancestrales del nordeste argentino, afianzando la identidad de las etnias existentes y difundiendo sus manifestaciones, hacia toda la sociedad que las tiene como uno de los componentes fundacionales.

En el marco de los objetivos de la Extensión universitaria y su Convocatoria que plantea trabajar como eje transversal la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible nuestra propuesta de revalorizar la importancia que tienen, desde lo filosófico, sociológico, histórico y aún económico, las culturas ancestrales del nordeste argentino, constituyen un llamamiento universal a la acción para proteger el planeta, y mejorar las vidas y las

perspectivas de las personas en todo el mundo, con las enseñanzas y culturas de estos pueblos que conforman la Nación Argentina.

Consideramos y tuvimos como objetivos consolidar la identidad de las etnias locales, afianzando el sentido de pertenencia que poseen las personas integrantes de comunidades indígenas. Incentivar el reconocimiento de los pueblos indígenas, como integrantes del ser nacional, difundiendo su realidad existencial y sus manifestaciones culturales. Propiciar desde el derecho y las otras disciplinas involucradas, el fortalecimiento de las organizaciones que comparten el objetivo del proyecto. Incrementar en los estudiantes universitarios los conocimientos académicos incorporados, que sean aplicables a los fines y actividades del proyecto. Propiciar, en los docentes universitarios, la ejecución de proyectos de extensión, como un tercer elemento de vinculación entre la docencia y la investigación. Afianzar los vínculos entre el sector universitario y las comunidades involucradas.

Este proyecto además de basarse en los ODS también se contextualizó en el marco de La Declaración sobre los Derechos de los

---

Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobado por la ONU en 2007, que expresa la importancia de reconocer a los pueblos indígenas el derecho de vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, cultura y tradiciones y a buscar su propio desarrollo, determinando libremente de conformidad con sus propias necesidades e intereses. Nuestro objetivo es continuar las tareas que emprendemos desde hace varios años como grupo extensionista, con las distintas comunidades. Son ellos los destinatarios directos, Las comunidades indígenas destinatarias, viven de manera muy precaria, a veces en niveles de subsistencia, en parte por la poca interrelación con el resto de la sociedad, donde geográfica y políticamente se insertan. Por ello es necesario incentivar estrategias complementarias que permitan su inclusión, para que sean consideradas como parte importante del conglomerado social.

#### **Antecedentes**

La Facultad de Derecho, cuenta con varias extensiones áulicas en localidades del interior de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones (Clorinda, Pinedo, Castelli, Monte Caseros, Santo Tomé, Esquina, etc.).

La de J.J. Castelli ha ido consolidando, con las comunidades en las que se inserta, una vinculación cada vez mayor, incrementada en estos últimos años por una profusa tarea de investigación y extensión.

Marco Teórico. -

La filosofía intercultural es un proyecto ético, epistémico y político que acepta y valora la diversidad cultural. En este sentido, la ONU reconoce a los pueblos indígenas derechos colectivos en su calidad de tales; en igual sentido las constituciones y legislaciones latinoamericanas, que antes no incluían estos términos. La C.N. atribuye al Congreso, reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; garantizar el respeto a su identidad y asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Con este fin, se establecen políticas activas de acceso a derechos económicos, sociales y culturales y se llevan a cabo acciones para fortalecer el accionar de líderes en sus comunidades, diseñar estrategias de superación de las desigualdades de género, y darles conocimientos técnicos necesarios para relacionarse interculturalmente con otros sectores de la sociedad envolvente y con instituciones del estado nacional, provincial y comunal, etc.

---

En todo el NE, organismos públicos como el Instituto de Turismo del Chaco, el Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes; el Centro Regional Pinedo de la UNNE; varias municipalidades de distintas provincias; organizaciones no gubernamentales como la Federación Junta Unida de Misiones, o las conformadas por las distintas etnias, entre muchas otras, desarrollan una tarea fundamental de reconocimiento y valorización de toda la rica cultura que los pueblos originarios de la región poseen.

Mientras un mundo globalizado, busca respuestas a problemas que el “progreso” ha ocasionado a la naturaleza y a la especie humana, los pueblos nativos poseen culturas ancestrales, que, con otra visión de la realidad, tienen mucho que ofrecer para ello. Sin embargo, la mayoría de la sociedad actual, desconoce esto. Revertir esto es necesario, no solo para fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de las etnias originarias, sino para reconocer las propias raíces, pues estudios han demostrado que el 56% de la sociedad argentina, tiene un antepasado indígena.

Desde la filosofía, la sociología y aún la economía, el acervo cultural, patrimonial e histórico, de estas comunidades, debe ser revalorizado y protegido: sus conocimientos (el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora); las tradiciones orales, la literatura, los diseños, los deportes y juegos; las artes visuales e interpretativas, etc. Deben ser difundidos, pero también amparados por herramientas legales que reconozcan su propiedad intelectual, sobre ellos.

#### **Acciones de Curricularización de la Extensión Universitaria**

Las actividades realizadas por nuestro grupo extensionista en el presente proyecto que incluye dos provincias y comunidades se constituye en una respuesta concreta para habilitar y dinamizar la construcción de saberes desde los contenidos disciplinares de las carreras de grado en diálogo con las realidades y saberes construidos en los diferentes territorios por parte de los protagonistas ya que atraviesa no solo tareas de extensión sino además .

---

investigación, formación de RH y docencia. En este sentido las cátedras a las cuales pertenecemos en sus contenidos curriculares establecen el derecho a la igualdad ante la ley, identidad, garantía y protección de pueblos y culturas preexistentes, su reconocimiento y protección, como así la puesta en valor de sus productos sin que intermediarios se aprovechen de la situación de vulnerabilidad, dándoles con nuestra propuesta posibles alternativas de solución en este sentido como así al posibilidad de que sean ellos, por sí mismos quienes ofrezcan al mercado sus productos, artesanías, etc.

agrupándose de diversas maneras como ej. Cooperativas, asociaciones etc. para ser directos responsables de su trabajo y de adquirir de manera concreta los beneficios de su labor.

Todas actividades de extensión que luego serán incorporadas de diversas maneras por los alumnos e integrantes del grupo (trabajos prácticos, informes, detalle de actividades, relaciones entre el ámbito normativa y su aplicación, teoría y práctica, trabajos grupales, discusión y análisis etc.)

servirá de manera detallada y práctica la aplicación de los contenidos de las materias a la realidad.

En este sentido es importante el avance de las Universidades respecto a la importancia de incorporar las actividades de los extensionistas como parte de su currículo y como proceso de transformación de la enseñanza para la incorporación de la práctica territorial extensionista en los espacios curriculares.

## Resultados

Con este proyecto hemos alcanzado que la mayoría de los destinatarios participen activamente de las actividades propuestas, para identificar y superar algunas de las dificultades manifestadas y abordadas. Por otra parte, tanto los vínculos entre los miembros del equipo extensionista, como entre éstos y las comunidades y entidades vinculadas se vieron ampliamente fortalecidos, con miras a implementar a futuro acuerdos de cooperación mutua. También hemos logrado que tanto el trabajo de las asociaciones, como el accionar de los docentes y estudiantes universitarios (en cuanto a la tarea de

---

vinculación con el medio), sea más conocido por la comunidad toda (lo que fue posible a través de la participación conjunta en eventos de distinta naturaleza: ferias artesanales; eventos turísticos; fiestas regionales, etc.)

Al mismo tiempo nos ha permito observar las relaciones que trascienden el aula y se constituyen en un tipo de un aprendizaje situado, basado en la experiencia, en la emoción y afectividad de sus protagonistas.



**Bibliografía. –**

- Burchardt, Hans-Jürgen. "Tiempos de cambio: repensar América Latina". Año 2006 Tiempos de cambio: repensar América Latina.
- Delors, Jacques. "La educación encierra un tesoro. Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI". Perú 1996. Ed. UNESCO.
- García, María Elena. "Interculturalidad. Educación, desarrollo e identidades indígenas en el Perú". Perú 2008. Ed. IEP – Instituto de Estudios Peruanos.
- Guillén Celis, Jenny Matilde. Estudio crítico de la obra: "La educación encierra un tesoro". Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, presidida por Jacques Delors. Ed. Laurus, vol. 14, núm. 26, 2008. Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Mandrini, Raul. "Los indígenas de la Argentina. La visión del "otro" Buenos Aires" - Argentina 2013.
- Tubino, Fidel Entre el multiculturalismo y la interculturalidad: Más allá de la discriminación positiva" en Norma Fuller Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades - Perú 2002. Pontificia Universidad Católica del Perú.

## DE QUÉ FORMA LAS UNIVERSIDADES PUEDEN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD

EJE: VINCULACION CON LA COMUNIDAD  
ALEJANDRO P. BIGOT, MGTER. INGENIERO INDUSTRIAL

### Instituciones que protegen a los ciudadanos y ayudan a las empresas a desarrollarse

Al adquirir cualquier producto o dispositivo, un comprador promedio tiende a confiar en la ausencia de riesgos potencialmente derivados de su utilización, entendiendo que la seguridad de tales elementos debería estar implícitamente sugerida por su circulación legal en el mercado. De alguna manera, la idea weberiana del Estado como monopolio de la fuerza explica esa percepción socialmente difundida, asociada a la capacidad de coacción legal. En un extremo opuesto, un individuo de ideas libertarias podría confiar en la responsabilidad del fabricante o artesano, sin la intermediación de agencias estatales. Para los bienes manufacturados objeto de regulaciones, la confianza del consumidor encuentra respaldo en algún tipo de acción estatal de control y vigilancia, indicada en el etiquetado de cada unidad fabricada.

Sin embargo, no es frecuente que los

consumidores conozcan el verdadero significado de las marcas, logos o códigos QR estampados en los productos.

Ejerciendo funciones de protección de sus ciudadanos, los Estados normalmente aplican regulaciones cuyo objetivo es garantizar que los productos comercializados dentro de sus fronteras respondan a exigencias de seguridad definidas. Estas acciones de control no contradicen las argumentaciones en favor del libre comercio. Al contrario, en su "Tratado sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)", la Organización Mundial del Comercio (OMC) insta a los países firmantes a basar sus reglamentos técnicos en normas basadas en el consenso, es decir aquellas emitidas por la ISO (Organización Internacional de Normalización), la CEI (Comisión Electrotécnica Internacional) y la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones). La medida busca eliminar barreras para arancelarias, favoreciendo así también a las economías en desarrollo, según los propios postulados del Tratado.

---

Siguiendo esta directiva, el Estado argentino avanzó durante años en la definición de áreas reguladas cuya gestión se basó en normas técnicas voluntarias y mecanismos de acreditación de agentes de certificación y ensayos abiertos a la participación de actores públicos y privados, de acuerdo a las reglas del arte vigentes internacionalmente. Según estas reglas del arte, cada país debe contar con un ente de normalización, un organismo de acreditación y una autoridad metrológica nacional. Hasta principios de la década de 1990, la República Argentina contaba con un instituto de normalización (el IRAM, creado en 1935) y un instituto responsable de la metrología (el INTI, creado en 1957), pero carecía de un ente de acreditación. Esta situación fue remediada en 1994 a través de la sanción del Decreto 1474 que creó el Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación, transformado años más tarde en Sistema Nacional de Calidad, por medio del Decreto 1066 de 2018.

La nueva configuración introdujo consideraciones explícitas sobre reglamentos técnicos, en lo que significó una acertada ampliación de alcances,

incorporando la problemática del llamado campo regulado, y logrando así una mayor funcionalidad institucional vis-à-vis el Tratado OTC de la OMC. El Sistema Nacional de Calidad se estructura en tres niveles. Un primer nivel, representado por el Consejo Nacional de Calidad en tanto órgano superior de coordinación en políticas de calidad y en materia de normalización y certificación, y el Comité Asesor, como órgano de consulta del Consejo. Un segundo nivel conformado por las cuatro entidades estructurales del Sistema: el INTI, como institución responsable de la realización, mantenimiento y diseminación de los patrones nacionales de medida y de su reconocimiento internacional; el organismo de normalización (IRAM), como entidad a nivel nacional responsable de la emisión y actualización de las normas; la Comisión de Reglamentadores Técnicos (figura novedosa respecto de la configuración original el Decreto 1474/94), como comisión interministerial responsable de la articulación entre los organismos reglamentadores y de asegurar el cumplimiento de Buenas Prácticas

---

Reglamentarias, y el ente de acreditación (creado bajo la denominación de Organismo Argentino de Acreditación, OAA), como organización a nivel nacional responsable de la acreditación de los organismos de certificación de sistemas, productos, servicios y procesos, y de acreditación de laboratorios de calibración y de ensayos.

De esta forma, la Argentina reproduce en su ámbito nacional las figuras institucionales extendidas en el plano internacional, resolviendo así la articulación externa de sus mecanismos de normalización y evaluación de la conformidad. Tanto el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) como el más reciente Organismo Argentino de Acreditación (OAA) cuentan con una considerable participación de actores universitarios, principalmente a través de la intervención de expertos en los comités de normalización, y a través de laboratorios de calibración y ensayos acreditados.

#### **Las normas técnicas como activo social.**

Las normas técnicas del campo voluntario se entienden como acuerdos documentados sobre especificaciones técnicas u otros criterios precisos destinados a ser utilizados sistemáticamente en carácter de reglas, líneas directrices o definiciones de características para asegurar que los materiales, productos, procesos y servicios resulten aptos para su empleo.

El consenso es el principio fundamental que caracteriza al proceso de normalización técnica, y representa el factor determinante de la amplia aceptación de documentos que resultan de una discusión entre los diversos actores que normalmente integran los comités de elaboración de normas: expertos técnicos; empresas; consumidores; agentes públicos; académicos e investigadores. Es ampliamente reconocido el aporte que el sector del conocimiento realiza en los comités específicos de normalización, a través de la contribución de científicos y tecnólogos que en las Universidades que representan desarrollan tareas vinculadas a la temática tratada en un órgano de estudio de normas, en cualquier instituto de normalización de cualquier país del mundo.

---

Estas contribuciones pueden inscribirse en el amplio campo de la Extensión Universitaria, considerando a las normas técnicas como un acervo intelectual a disposición de la sociedad, en cuya elaboración se incorpora y valoriza el conocimiento científico-tecnológico desarrollado sobre la materia.

Otro principio básico de la normalización está dado por el carácter voluntario de sus actividades. Las decisiones acerca de la elaboración de normas técnicas responden a iniciativas del mercado y la sociedad (y en menor grado de los propios institutos de normalización), siendo voluntaria la participación de los actores interesados. Esta condición refleja una apertura hacia la pluralidad de representaciones en los órganos de estudio de normas. Para las Universidades, es una oportunidad de transferencia de conocimientos, bajo una lógica de interacción con otros actores que enriquece la propia actividad científica vinculada al tema.

La actividad de normalización técnica se desarrolla también bajo condiciones de transparencia, al abrir procesos de consulta pública sobre los proyectos de normas. Al participar activamente de la producción de normas, las Universidades fortalecen un esquema de claro perfil sociocéntrico. Revisando definiciones oficiales, el IRAM sostiene que “las normas son documentos que surgen del trabajo de un grupo de especialistas que acuerdan las condiciones mínimas que debe tener un producto, servicio o sistema de gestión”, aclarando que el instituto desarrolla las normas nacionales, al tiempo que actúa como representante oficial de la ISO en el país. A nivel global, para la ISO “las normas definen lo que es excelente, estableciendo puntos de referencia coherentes tanto para las empresas como para los consumidores, garantizando así la fiabilidad, generando confianza y simplificando las opciones”.

---

Para citar ejemplos de órganos de estudio de normas relacionados con la matriz productiva del nordeste argentino, el Subcomité de Maderas del IRAM registró históricamente la participación de representantes de varias Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional (Venado Tuerto; Concepción del Uruguay y General Pacheco). A su vez, en el Subcomité de Preservación de Maderas contó con la participación de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, y también aquí la UTN, a través de las Facultades Regionales Córdoba y Concepción del Uruguay. Dentro del Comité de Productos Alimentarios del IRAM, existe un Subcomité de Yerba Mate donde se elaboran normas específicas para establecer técnicas de muestreo y métodos analíticos (determinaciones de cenizas, extracto acuoso, fibra cruda, contenido de cafeína, etc.), definiendo asimismo los requisitos para buenas prácticas de manufactura, entre otros aspectos que también incluyen el vocabulario temático (actualmente en revisión) a emplear en el sector.

De este Subcomité participan activamente representantes de la Universidad Nacional de Misiones y de la Universidad Nacional del Nordeste

**El rol clave de los laboratorios universitarios de calibración y ensayos.**

En lo que respecta al Organismo Argentino de Acreditación (OAA), las Universidades participan tanto en su estructura de gobierno (su actual Vicepresidente es el Ing. Rudy Grether, en representación de la UTN) como a nivel de laboratorios de calibración y de ensayos acreditados en distintos campos, como es el caso de la ingeniería eléctrica, donde el Laboratorio de Ensayos y Certificaciones del Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia (Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Río Cuarto) realiza ensayos de desempeño y seguridad eléctrica en interruptores, equipos de maniobra y control, fusibles, y equipos de protección. La UTN cuenta, por su parte, con dos laboratorios acreditados, uno de ensayos (en la Facultad Regional Córdoba) dedicado a la determinación de pH en agua de bebida, y otro de calibración (en la

---

Facultad Regional Santa Fe) dedicado a un amplio espectro de magnitudes que comprenden elementos eléctricos (medidores de tensión y corriente CC/CA, resistencia, capacidad, frecuencia, pinzas amperométricas CC/CA, vatímetros de potencia activa), además de calibraciones de tacómetros ópticos y de contacto, y de temporizadores y cronómetros.medidores de tensión y corriente CC/CA, resistencia, capacidad, frecuencia, pinzas amperométricas CC/CA, vatímetros de potencia activa), además de calibraciones de tacómetros ópticos y de contacto, y de temporizadores y cronómetros.

Para el área de temperatura, el sector de Metrología del LAMyEN (Laboratorio de Mediciones y Ensayos, UTN-FRSF) presta servicios de calibración de termocuplas, termorresistencias, termómetros y simuladores e indicadores de temperatura por simulación, además de calibrar oscilloscopios, balanzas electrónicas y termohigrómetros.

Para un tema de alta sensibilidad como es la determinación de perfiles genéticos, la Universidad de Buenos Aires tiene acreditada una serie de ensayos de muestras biológicas, realizados por el Cen-

-tro de Referencia en Identificación Genética Humana (Servicio de Huellas Digitales Genéticas). El cuarto laboratorio universitario acreditado por el OAA se dedica a la determinación de metales en agua (concentración de Plomo, Cromo, Cadmio, Hierro y Zinc) y también a la determinación de Arsénico, y de Tolueno, Benceno, Etilbenceno y Xileno. Se trata en este caso de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI), perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Aún se encuentren acreditados o no, los laboratorios universitarios de calibración y ensayos forman parte de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la investigación y de las formaciones académicas de grado y posgrado. En tanto prestadores de servicios tecnológicos especializados, estos laboratorios aportan a los procesos de gestión y valorización del conocimiento, generando expertise basada en la interacción con actores externos. Estas prácticas se vinculan estrechamente con el principio de pertinencia de la Educación Superior.

---

Las interpretaciones contemporáneas del concepto de innovación definen a ésta como el producto de procesos circulares resultantes de la interacción entre actores. innovación definen a ésta como el producto de procesos circulares resultantes de la interacción entre actores.

De forma similar, la pertinencia representa algo más que una actitud de respuesta a demandas. Desde este punto de vista, innovación y pertinencia se producen si existen fuertes lazos de articulación interinstitucional. Las reflexiones de expertos acerca del concepto de pertinencia ponen particular énfasis en la integración de las Universidades en los denominados sistemas nacionales de innovación. Sin embargo, no es frecuente encontrar referencias acerca del rol que juegan las Universidades en los procesos de normalización técnica, evaluación de la conformidad y aplicación de regulaciones, aún cuando estos impactan decisivamente en la protección del bien público, y en el desarrollo de la economía nacional en contextos competitivos.

Como pudo apreciarse en los casos citados, la participación universitaria tanto en órganos de estudio de normas como en laboratorios de calibración y ensayos se verifica (lógicamente) en segmentos temáticos muy específicos, relacionados con áreas científicas y tecnológicas bien definidas. Sin embargo, el contexto está siempre determinado por la política pública, en la forma de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional que crea el Sistema Nacional de Calidad, por ejemplo. O la propia legislación del trabajo que genera múltiples conexiones con normas técnicas y esquemas de certificación obligatoria, como en el caso de los elementos de protección personal, objeto de resoluciones ministeriales y normativas de distinto orden. En conclusión, el tema abordado reúne acciones de extensión y vinculación en áreas específicas, pero inscriptas en un cuadro más amplio que plantea un asunto de interés académico para las Cs. Jurídicas y Políticas.

## PROGRAMA “CONCURSO JURÍDICO ESTUDIANTIL”

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
AB. MAXIMILIANO PEREZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Los trabajos, resúmenes, que se presentan en esta publicación son el resultado del esfuerzo y dedicación de los/as estudiantes que participaron en el Progra “Concurso Jurídico Estudiantil” , una iniciativa que ha logrado consolidarse con tres ediciones consecutivas. Este programa tiene como propósito principal fomentar la conciencia crítica, la motivación académica y el desarrollo de competencias fundamentales en los futuros profesionales del derecho , tales como la lectura comprensiva, la investigación rigurosa, y la mejora en la escritura y argumentación jurídica.

Además, el programa busca incentivar la excelencia académica no solo mediante el reconocimiento, sino también a través de premios significativos que facilitan el acceso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, promoviendo así un avance continuo en su formación profesional.Esta revista se emerge como un espacio de difusión del pensamiento crítico, la investigación y la formación jurídica de excelencia , creado por y para los estudiantes de nuestra Unidad Académica. Desde este lugar, asumimos el compromiso de fortalecer las prácticas académicas mediante la publicación de trabajos de calidad, aportando contenido relevante que refleja el talento, esfuerzo y compromiso de nuestros estudiantes.

El mérito , entendido como eje central, se destaca en este espacio como un pilar fundamental para fomentar las buenas prácticas estudiantiles y como motor que impulsa a las nuevas generaciones de estudiantes a alcanzar su máximo potencial.

Nos enorgullece contribuir a la formación integral de nuestros alumnos, brindándoles herramientas que los positionen como profesionales con una sólida base académica y un compromiso ético con la sociedad. Les invitamos a leer los trabajo completos a través de los links que se comparten al final de cada resumen.

## “MUJERES Y EL ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA”

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
ROCÍO RUTH JARA-ESTUDIANTE

El sistema axiológico de la Constitución diagrama un orden social y económico tendiente a asegurar un marco social adecuado capaz de promover la igualdad real de oportunidades y el desarrollo pleno de los derechos (Bidart Campos, 2001). En esta inteligencia, este ensayo aborda el análisis del derecho a una vivienda adecuada y su consagración en distintos cuerpos normativos, entre estos, el artículo 14 bis, el artículo 16 y el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 24; la Convención de Belem Do Pará; la Recomendación No 35 que actualiza la Recomendación No 19 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y; artículo 4° de la Ley Nacional N° 26.485.

### Sujetos titulares del derecho

Los beneficiarios y beneficiarias de este derecho son todas aquellas personas que no tengan vivienda, aunque carezcan de grupo familiar (Quiroga Lavié; Benedetti; Cenicacelaya, 2009). Llegando al final de este texto, visualizamos el derecho humano que posee una mujer a una vivienda adecuada.

Las mujeres, en especial aquellas que son víctimas de conductas violentas y discriminatorias, conforman una categoría a la que la doctrina ha denominado “grupos especialmente vulnerables”. Según ello, las mujeres son más propensas que otros grupos al daño, pérdida y sufrimiento en el contexto de determinadas amenazas que surgen del sistema patriarcal imperante. Se utiliza el término especialmente vulnerables para denotar a aquellas que son más vulnerables.

---

En este último grupo confluye el riesgo probable de ocurrencia de un peligro que surge de la relación a priori entre la amenaza y la vulnerabilidad frente a una situación especial. (Carranza Torres, 2013) Una situación en la que una persona necesita de una particular atención, preventiva o de control, ya sea por el contexto de su vida personal/laboral (espacio y tiempo en el que se desarrolla) o a causa de un proceso biológico (como la gravidez, la infertilidad) o condición física (discapacidad) entre otras. (Carlevaro, Agustín; Schlesinger, Paola Luciana; Monzón Battilana, Patricio; Pisarello, María Inés; Godoy Guglielmone, María Viviana, 2022)

#### Rol del Estado

Ante la imposibilidad de las mujeres de lograr por sus propios medios la satisfacción de la vivienda, es el Estado quien debe garantizar este derecho, a través de distintas acciones positivas que despliegue. Debe el Estado en todas sus esferas, darle prioridad a grupos sociales que se encuentren en condición especialmente vulnerable. Por ello es fundamental la Perspectiva de Género.

Gelli entiende que la norma contenida en el artículo 14 bis, debe interpretarse en consonancia con el artículo 75 inciso 19, ambos de nuestra Ley Fundamental. Señala que se encuentra en cabeza del Estado el diseño de políticas públicas que faciliten el acceso a la vivienda, mediante programas habitacionales que contemplen el desarrollo regional (Gelli, 2004)

Teniendo en cuenta que las provincias pueden ampliar derechos, siempre que vayan de acuerdo a nuestra Constitución Nacional (Monzón Wingaard, Álvaro; Carlevaro, Agustín S.; Acosta, Carolina; Monzón Battilana, Patricio; Quebedo, Ramón; Romero, J.

Sebastián, 2018), es algo favorable y significaría una evolución normativa, que las leyes provinciales y las políticas públicas a nivel del Poder Ejecutivo Provincial implementen un sistema de cupos para asegurar el acceso a las mujeres a una vivienda adecuada.

#### Sistema de discriminación inversa

Establecer acciones afirmativas o medidas de discriminación inversa, es todo un desafío. Las acciones afirmativas se corresponden con un trato diferencial por

---

parte del Estado, fundado en la identificación de ciertos grupos a cuyos miembros, exclusivamente por su calidad de tales, se les reconocen prerrogativas que no les son reconocidos a miembros de otros grupos. Así, el Estado lleva a cabo una política de acción afirmativa cuando establece, cierto número mínimo y nunca máximo de lasvacantes disponibles por las cuales sólo competirán las personas que sean miembros del grupo al que el Estado ha decidido dar un trato preferencial por diferentes motivos.(Saba, 2005)

#### Una cuestión de igualdad

Dijo Mariano Moreno “La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos de libertad, y este canto maquinal es muy compatible con las cadenas y opresión de los que lo entonan.Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad.”

#### Igualdad como no sometimiento

Un fallo representativo se da donde el juez Petracchi proclama: “las categorías fundadas en el sexo no deben usarse para crear o perpetuar la inferioridad legal, social y económica de la mujer. En todo caso, las clasificaciones fundadas en el sexo pueden ser utilizadas para compensar a las mujeres por las inhabilidades que ellas han sufrido a través de la historia” (González Delgado, Cristina y otros c/ Universidad Nacional de Córdoba). Afirma el a quo que el Estado no puede perpetuar la inferioridad legal, social y económica de la mujer. Incorpora allí al análisis sobre la igualdad de trato ante la ley como no perpetuación de la inferioridad. de un grupo y nos acerca a la aspiración de desmantelar un sistema de castas, en palabras de Fiss o MacKinnon, que coloca a ese grupo en condición permanente de exclusión e inferioridad. (Saba, 2005)  
(...)

El trabajo completo lo puede encontrar en :  
[https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V\\_XVeOMKgCPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb](https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V_XVeOMKgCPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb)

# LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA PROTECCIÓN DE LA CREATIVIDAD: UN NUEVO PARADIGMA LEGAL

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
SÁNCHEZ, AGOSTINA MELISA-ESTUDIANTE

## Resumen

La Inteligencia Artificial es una de las principales fuentes modernas de transformación radical en los derechos de autor en la sociedad actual. En el presente ensayo busco analizar como la IA impacta en la creación, protección, distribución y consumo de obras creativas. Explorando desafíos en torno a la autoría de las obras creadas por ella, la infracción de derechos de autor y a quien responsabilizariamos ante ella, la regulación existente hoy en día, la distribución personalizada de contenido y también su intervención en los ámbitos del arte en todas sus expresiones. Estos desafíos hacen necesaria una celeridad en cuanto a la modernización de las legislaciones vigentes que son presionadas por la velocidad en la que el mundo tecnológico avanza día a día.

## Introducción

Dadas las innovaciones tecnológicas de los tiempos que corren nos toca reflexionar el camino que va tomar el mundo hoy.

Estamos ante una nueva revolución que es el uso masivo de la Inteligencia Artificial (IA). Aún no existe una definición de IA unificada universalmente, Guadamuz nos indica que es considerada como una disciplina de la informática cuyo objeto es elaborar máquinas y sistemas que puedan desempeñar tareas que requieren de una inteligencia humana, para ello utilizan dos técnicas, el Machine Learning (aprendizaje automático) y el Deep Learning (aprendizaje profundo). Un programa informático desarrollado para el aprendizaje automático se basa en un algoritmo que le permite aprender a partir de los datos introducidos, evolucionar y tomar decisiones que pueden ser dirigidas o autónomas. Cuando se aplican a obras artísticas, musicales y literarias, los algoritmos de aprendizaje automático aprenden a partir de la información proporcionada por los programadores

parte del Estado, fundado en la identificación de ciertos grupos a cuyos miembros, exclusivamente por su calidad de tales, se les reconocen prerrogativas que no les son reconocidos a miembros de otros grupos. Así, el Estado lleva a cabo una política de acción afirmativa cuando establece, cierto número mínimo y nunca máximo de lasvacantes disponibles por las cuales sólo competirán las personas que sean miembros del grupo al que el Estado ha decidido dar un trato preferencial por diferentes motivos.(Saba, 2005)

#### Una cuestión de igualdad

Dijo Mariano Moreno “La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos de libertad, y este canto maquinal es muy compatible con las cadenas y opresión de los que lo entonan.Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad.”

#### Igualdad como no sometimiento

Un fallo representativo se da donde el juez Petracchi proclama: “las categorías fundadas en el sexo no deben usarse para crear o perpetuar la inferioridad legal, social y económica de la mujer. En todo caso, las clasificaciones fundadas en el sexo pueden ser utilizadas para compensar a las mujeres por las inhabilidades que ellas han sufrido a través de la historia” (González Delgado, Cristina y otros c/ Universidad Nacional de Córdoba). Afirma el a quo que el Estado no puede perpetuar la inferioridad legal, social y económica de la mujer. Incorpora allí al análisis sobre la igualdad de trato ante la ley como no perpetuación de la inferioridad. de un grupo y nos acerca a la aspiración de desmantelar un sistema de castas, en palabras de Fiss o MacKinnon, que coloca a ese grupo en condición permanente de exclusión e inferioridad. (Saba, 2005)  
(...)

El trabajo completo lo puede encontrar en :  
[https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V\\_XVeOMKgCPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb](https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V_XVeOMKgCPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb)

# LA EDUCACIÓN COMO DERECHO, AYUDA NECESARIA PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
ESTUDIANTE EMANUEL LEDESMA

## Resumen

La Educación es uno de los Derechos fundamentales, puesto que contribuye, al desarrollo e integración de las personas en la sociedad, proporcionándoles conocimientos y valores. No es suficiente, con pensarla como una enunciación bien intencionada, sino como medio para construir un mundo más justo, donde los problemas sociales, puedan ser superados gracias a los invalables aportes que reciben miles de niños, adolescentes y adultos que se forman.

INTRODUCCION: El mundo contemporáneo vive en condiciones histórico-concretas, permeadas por graves problemas que son comunes para todos los habitantes mundo, tales como: la destrucción del medio ambiente, las guerras, el consumo de drogas, la pobreza, entre otros. Los cambios que generan a escala social, los problemas económicos, políticos, culturales y ambientales, penetran en las personas . en tal sentido, la formación integral de las

nuevas generaciones no puede estar ajena a los problemas sociales, su tratamiento y contextualización en el proceso educativo es de vital importancia para educar al ser humano en los valores que sustenta la sociedad en que vive y el significado de ellos en la conservación de la propia de humanidad. El derecho a la educación, está ligado a otros derechos humanos fundamentales- derechos que son universales, indivisibles, interconectados e interdependientes, De la educación depende en gran medida el progreso de la humanidad..., al decir de Jaques Delours (1996): hoy está más arraigada la convicción de que la educación constituye una de las armas más poderosas de que disponemos para forjar el futuro Una parte significativa de los acuerdos internacionales, y las políticas relacionadas con el derecho a la educación, derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, (artículo 26), reconoce que la educación es un derecho humano

---

fundamental e imprescindible para el ejercicio de todos los demás derechos, y asume que esta es un eje clave del desarrollo social. Además, de la Declaración de los Derechos del Niño, de la Mujer, de los Pueblos Aborígenes, etc.- incluyen a la educación entre sus enunciados.

El “Movimiento de los Pueblos para la Educación de los Derechos Humanos” sintetiza sus enunciados de la siguiente forma<sup>1</sup> : . El derecho humano a la educación confiere a cada mujer, hombre, joven y niño el derecho a una educación básica libre y obligatoria así como todas las formas disponibles de educación secundaria y superior.

El derecho de protección para la no-discriminación de todas las áreas y niveles de educación como a un acceso igual de educación continua y capacitación vocacional.

.

El derecho a la información sobre salud, nutrición, reproducción y planificación familiar.

En un trabajo de balance de la década de los 90 titulado “Ya nada será igual”, Beatriz Sarlo<sup>2</sup> sostiene que durante las primeras siete décadas del siglo XX, “ser argentino” designaba tres cualidades: “ser alfabetizado, ser ciudadano y tener trabajo asegurado”. “Ser argentino” era una coalición ríspida entre una condición cultural, una condición política y una condición económica que se traducía en el ejercicio de derechos de distintos órdenes, en un especial uso de los recursos – tiempos, espacios, bienes-, y en compartir colectivamente una misma visión y un mismo horizonte de futuro.

En este complejo campo, sobresalen las desigualdades estructurales que afectan a nuestra sociedad. Al contrastar la legislación vigente en materia de derechos humanos, con los diagnósticos y datos disponibles sobre el sistema educativo nacional y las prácticas discriminatorias, aparecen de inmediato obstáculos y limitaciones de carácter estructural, que impiden la concreción, del derecho a la educación a los grupos de población discriminado

---

<sup>1</sup> [www.pdhre.org/rights/education-sp.html](http://www.pdhre.org/rights/education-sp.html)

<sup>2</sup> Sarlo, Beatriz, Ya nada será igual, Punto de Vista N° 70, Buenos Aires, Agosto de 2001

Desde esta perspectiva, la educación es el derecho más importante en la lucha contra la discriminación. Es el derecho social por excelencia, en la medida en que sintetiza de manera significativa las nociones modernas relacionadas con la libertad y la igualdad, además de que visibiliza y vigoriza el ejercicio de todos los derechos en su conjunto y de todas las personas sin distinción de ningún tipo.

A través de la educación, se puede mantener la esperanza de que las personas formadas, lucharán para crear un mundo en el que todos puedan asistir a la escuela y recibir una enseñanza de calidad. Una meta que no ha estado al alcance de varias generaciones, aunque se han logrado avances considerables en su consecución. A nivel global, la educación es considerada un factor de producción, pues permite acabar de raíz con muchos de los problemas económicos de una nación y actúa como instrumento regulador de las desigualdades sociales.

Sus funciones primordiales son:

- Mejorar los niveles de empleabilidad en el país.
- Afirmar los valores y la identidad cultural de las sociedades.
- Diversificar los campos de desarrollo para la población joven.
- Fortalecer la democracia y el estado de derecho.
- Fomentar la innovación científica y tecnológica.

La educación proporciona a los jóvenes, las herramientas que necesitan para contribuir a la sociedad, de modo que debemos velar por que esa enseñanza, les aporte también los instrumentos necesarios para defender sus derechos y los derechos de los demás. En tal sentido, la educación desempeña un rol fundamental en la solución y/o concientización de los problemas sociales, que frenan hoy el desarrollo económico, político, social y cultural del mundo.(...)

Para continuar leyendo el trabajo ingresar a:

[https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V\\_XVeOMKgGPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb](https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V_XVeOMKgGPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb)

## LEGISLACIONES DEL MUNDO SOBRE EL DERECHO A LA MUERTE DIGNA

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
ESTUDIANTE ROMERO MENESSES, CÉSAR D.

### Introducción

El 27 de abril del 2022 se presentó en la mesa de entrada del Senado de la Nación un proyecto de ley que trata un tema de actualidad en muchos sistemas normativos a nivel mundial: la eutanasia como herramienta para ejercer el derecho a una muerte digna. Actualmente existe legislación al respecto en solo un puñado de países del mundo, principalmente europeos, aunque a nivel continental se están haciendo avances desde el año 1997. Se tratará material presente en legislación belga, neerlandesa, suiza, colombiana, española y por supuesto, de la Nación Argentina. Sin perjuicio, claro está, de las demás naciones del mundo con legislación o jurisprudencia al respecto.

Si bien todas las leyes son diferentes, tanto por el tiempo de su publicación como por la coyuntura del pueblo al que pertenecen, podemos identificar algunos patrones, quizás no tanto de estructura, pero sí de requisitos.

Si bien todas las leyes son diferentes, tanto por el tiempo de su publicación como por la coyuntura del pueblo al que pertenecen, podemos identificar algunos patrones, quizás no tanto de estructura, pero sí de requisitos. Sabemos que los Derechos Humanos son materia primordial en la enorme mayoría de los países del mundo, por lo que no es de sorprender que en todas las legislaciones activas sobre el tema se encuentren requisitos fundamentales similares, como ser:

- 1- La decisión inequívoca del paciente, con total conocimiento de las opciones de tratamientos disponibles para su afección;
- 2- En todos los casos que trataremos el postulado a recibir tal tratamiento es una persona que padece una enfermedad terminal, cuya continuidad en vida solo conllevaría mayor sufrimiento;
- 3- La atención médica en todos los casos prevé la posibilidad de objetar de conciencia el procedimiento si este fuera

en contra de las convicciones del galeno;

4- El control al procedimiento, llevado a cabo por otros profesionales y cámaras completas, en todos los casos constituidas no solo por profesionales de la salud de distintas áreas, sino también por juristas, que se encargan de que el proceso se encuentra total y absolutamente dentro de los marcos de la legislación.

A modo de ejemplo, se puede evidenciar, que los alumnos con menos aprendizajes serán trabajadores con menos habilidades, lo que puede significar una reducción de sus ingresos anuales a lo largo de su vida laboral. Por eso, el objetivo prioritario de la educación en el momento actual, es la recuperación de estas habilidades como medida para evitar la precariedad y una disminución de oportunidades, para lo cual hace falta más que conciencia social al respecto y soluciones innovadoras al servicio de la educación. En éste punto, se debe destacar a la educación en materia de derechos humanos, la cual es una parte importante del aprendizaje a lo largo de toda la vida, porque refuerza las competencias necesarias, para poner en práctica esos derechos en nuestra vida cotidiana. Nunca somos demasiado viejos para aprender.

#### Algunas definiciones

Antes mencionamos que existen países que han despenalizado el suicidio asistido, pero para los cuales la eutanasia sigue siendo un tema pendiente, siendo el ejemplo más popular de estos la Confederación Suiza, que trataremos en este ensayo al igual que el caso de la República de Colombia. La diferencia radica principalmente en el rol del médico en el acto. Al hablar de eutanasia nos referimos a la administración de un tratamiento a un paciente con el fin de causar en este su muerte. En este caso el paciente puede no estar consciente, si hubiere dejado con anterioridad la petición y autorización explícita a que se le practique este procedimiento. Por otra parte, al hablar de suicidio medicamente asistido nos referimos a la facilitación de un médico a ciertas drogas que provocarían la muerte de la persona, esta vez contando con la administración personal del interesado. A estas dos definiciones importantes podemos sumarle una tercera: sedación terminal. La misma consiste en la aplicación de medicación que sirva para paliar los dolores y el sufrimiento del paciente, aun si esto implica acortarla vida del mismo

---

La legislación española toma lo anterior mencionado como un proceso completamente distinto a la eutanasia. También en esta se define que la denominada eutanasia pasiva (presente en nuestro ordenamiento) no sería más llamada de esta forma. Este procedimiento consiste en cesar el tratamiento que mantiene a la persona con vida al encontrarse en una situación de enfermedad terminal. La legislación determina claramente que no se trata de eutanasia ninguno de estos procedimientos, puesto que no se dan de manera activa y directa.

**Órganos de control: legislación de Países Bajos y de Bélgica** En Países Bajos rige desde el año 2001 la Ley de terminación de la vida a petición propia, que regula en los distintos ordenamientos y códigos lo relacionado al tema. De la misma forma, en Bélgica se encuentra vigente la Ley de Eutanasia, aprobada en 2002 y completada a posteriori en 2005. Fueron las primeras leyes del mundo en cuando a eutanasia se refiere. Bajo este título, de todas formas, profundizaremos únicamente en lo relativo a órganos de control. Entiéndase como tal a comisiones nacionales o regionales que regulen y lleven debido registro de la administración de estos tratamientos.

Veremos que todas las leyes que trataremos cuentan con órganos de estructura similar, puesto que es un proceso que no puede tomarse a la ligera. La legislación belga marca la existencia de un órgano colegiado de control que no admite dudas en cuanto a su composición. Se encuentra presente en el Capítulo V, Artículo 6 de la ley en cuestión:

La comisión está integrada por dieciséis miembros, nombrados en función de sus conocimientos y experiencia en asuntos de la competencia de la comisión. Ocho miembros son doctores en medicina, entre los cuales al menos cuatro son profesores en una universidad belga. Cuatro miembros son profesores de derecho en una universidad belga o abogados. Cuatro miembros vienen del ámbito especializado en la problemática de los pacientes con enfermedad incurable.

.Esta comisión a su vez tendrá dos presidentes: uno de expresión francesa y uno de expresión neerlandesa. Serán votados por los integrantes de dicha comisión. (...)

continuar leyendo en:

[https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V\\_XVeOMKgGPtsrVdNBeA8L2Jva1H5Pb](https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V_XVeOMKgGPtsrVdNBeA8L2Jva1H5Pb)

# PERSONALIDAD JURÍDICA Y ECOSISTEMAS ACUÁTICOS UNA POSIBILIDAD PARA EL RÍO PARANÁ

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA

ESTUDIANTE RUBEN DANIEL ALMIRÓN DE GREEF

## Introducción

En el presente ensayo analizamos el fundamento de la personalidad jurídica como medio para buscar la adecuada protección de los recursos naturales, enfocándonos en esta oportunidad en los ecosistemas acuáticos y en particular sobre la situación del Rio Paraná, a partir de la exposición de diversos antecedentes en la temática y del análisis de doctrina específica relacionada a los ríos.

El derecho a un ambiente sano lo proclama la constitución en su art. 41, pero entender que los recursos de los que disponemos son para las generaciones actuales y también las futuras es una cuestión de perspectiva social que debería representar una mayor relevancia en la agenda política. Con el avance de los problemas ambientales (Cambio Climático, Contaminación, Déficit Energético) a un ritmo preocupante, y la falta de empatía

para con nuestros recursos hídricos a la hora de pensar en el desarrollo de las actividades que los explotan, la idea de declarar persona jurídica a los ríos, con todos los derechos que eso lleva asociado, permitiría tomar conciencia de su estado y abordar las medidas necesarias para la conservación y protección de los ríos. Como tema de ensayo elegimos escribir sobre la personalidad jurídica de los ríos afirmando que resulta imperativo reflexionar sobre la necesidad de otorgar mayor protección jurídica a estos recursos que representan un soporte importante para toda la vida del planeta tierra y en la actualidad más que nunca se encuentran desprotegidos y usan de forma incorrecta y dañina.

Ante este escenario, desfavorable para el ambiente aun con la existencia de normativas -tibias- que intentan hacerle frente al actuar del hombre, se puede decir que hoy

---

todo lo que está bajo la voluntad política del Estado -aplicado a la naturaleza- está expuesto a una forma de esquizofrenia, con una ley protectora por un lado y con un gran sueño de crecimiento que mantendría los márgenes y las rentas del capital, por el otro. Apreciamos, en este sentido, que el Estado y sus Organismos se esfuerzan en garantizar el dominio de los intereses económicos por sobre el ambiente, cuando lo que se necesita realmente es una legislación que reconozca explícitamente que las entidades naturales pueden pedir reparación, independientemente de los intereses humanos asociados.

Esto, significaría que, si un río está contaminado, deberían compensarse los intereses humanos que dependen de él y al propio río lo cual nos llevaría a reconocer una especie de derecho subjetivo a la entidad natural.

Se trata con esta idea de crear el sujeto jurídico “río”, en este caso con miras a la situación del río Paraná, con el fin de generar herramientas jurídicas para su defensa buscando un equilibrio de poderes.

Este equilibrio es muy necesario para nuestro ambiente y señalaría un espíritu de las leyes más justo para con lo que debería ser uno de nuestros bienes máspreciados, entendiendo que no hay otro planeta al que podamos mudarnos. Personalidad jurídica y recursos naturales – el ecosistema “Río”. En los últimos años hemos visto un aumento importante en el número y la variedad de leyes ambientales en todo el mundo que exploran vías para el reconocimiento legal de los Derechos de la Naturaleza.

En algunos casos, los Derechos de la Naturaleza se basan en la jurisprudencia indígena y de los tratados. En otros, se promulgan como derechos constitucionales, se codifican en las leyes nacionales o se aprueban como acciones ejecutivas. Otros casos también abarcan ordenanzas locales, a menudo desarrolladas en situaciones en que las comunidades luchan contra la inacción federal, como es la situación de Estados Unidos y Brasil. (Barboza, 2008- pag. 78) Por otra parte, existen enfoques que tienen como eje los derechos humanos ambientales y los derechos bioculturales

---

como los reconocidos por la Corte Constitucional de Colombia, que ven a los Derechos de la Naturaleza como una extensión del marco internacional de los Derechos Humanos. Muchos de los casos que vamos a presentar demuestran la importancia fundamental del litigio estratégico, las acciones judiciales y las decisiones judiciales que aplican la ley de nuevas formas de acuerdo con las normas emergentes. (Castillo, Nuevo Constitucionalismo de la Biodiversidad vs. Neoconstitucionalismo de riesgo, 2016, págs.255-283)

Las decisiones de los tribunales pueden informar el desarrollo de la legislación, las instituciones y la planificación ambiental. Los casos colombianos demuestran que los Derechos de la Naturaleza pueden desarrollarse judicialmente incluso en ausencia de una dirección clara de las legislaciones nacionales o locales.

Otro ejemplo viene dado por la decisión del Tribunal Superior de Bangladesh en 2019, resultado de una demanda de la sociedad civil, Resolución sumamente innovadora de un Tribunal Superior nacional que reconoce los derechos de todos los ríos del país. Sin embargo, los litigios estratégicos pueden enfrentarse a limitaciones de procedimiento. Las innovaciones legales, como las reglas de procedimiento ampliadas para la legitimación y la evidencia en Bután y Filipinas, brindan posibles modelos para superar estas limitaciones al facilitar que las personas interesadas presenten reclamos ambientales en nombre de la naturaleza. (Saravia y Rodríguez, 2015- págs. 121-134) En este punto debemos resaltar que la regulación de los recursos naturales, tanto a nivel internacional como dentro de las leyes y políticas nacionales, siempre ha estado dominada por una visión antropocéntrica.

continuar leyendo en :  
[https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V\\_XVeOMKgGPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb](https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V_XVeOMKgGPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb)

## SISTEMA PENAL JUVENIL: DUDAS VS CERTEZAS, Y UN LARGO CAMINO POR RECORRER

EJE: FORMACIÓN MEDIADA POR EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
ESTUDIANTE ROMERO DAMIANA

El sistema Penal Juvenil es y seguirá siendo un tema con mucho para pensar, repensar y reflexionar, ya que se encuentra muy presente en el cotidiano de la sociedad.

Debemos entender que es fundamental una revisión de las concepciones creadas hace ya un buen tiempo pero que continúan en proceso de formación no solo a nivel local sino también latinoamericano. Entender el rol del Estado y el ordenamiento jurídico para acompañar y crear las condiciones necesarias para mejorar lo que respecta a la criminalidad juvenil en estos tiempos.

Reflexiones iniciales, desde lo Cotidiano  
Quién puede decir que nunca escuchó en una charla de amigos o con familiares, o mirando la televisión algún que otro periodista u opinólogos, y ni hablar de personajes políticos sobre lo que respecta al Sistema Penal Juvenil, todos tenemos

algo para decir al respecto; algunos hablan de la criminalidad en ascenso de los menores de edad, culpabilizándolos y responsabilizándolos en su totalidad por sus actos, por ser parte de un sistema carente de herramientas para aplicar sanciones significativas y relevantes, y allí es cuando escuchamos de la necesidad urgente de reformas que pongan un punto final a esta problemática, otros en cambio hacen reflexiones un tanto más profundas analizando todo el contexto que atraviesa a un individuo y mucho más cuando hablamos de menores. Es así que en el presente ensayo trataremos de algunas cuestiones que resuenan y son de gran importancia reflexionar, quizás encontraremos algunas respuestas, o quizás generemos nuevos interrogantes, pero lo realmente valedero y significativo es que podamos detenernos a pensar, y repensar en lo que realmente es y significa la

---

de la que formamos parte, y cuando emitamos opinión alguna en la mesa del café con amigos o en la mesa del domingo con la familia podamos hablar con fundamentos, teniendo un panorama un poco más amplio con miras a colaborar para que nuestro niños, adolescentes y jóvenes realmente tengan en el Estado un real apoyo y defensa a sus derechos y garantías constitucionales.

#### Responsabilidades Compartidas dentro de un Sistema Tutelar y Asistencialista

Como dejamos entre ver líneas arriba el tema sobre lo que respecta al Sistema Penal Juvenil, es un tema concurrente en el cotidiano de todos y donde los medios de comunicación tienen un papel muy significativo y preponderante. Las noticias que vemos a diario nos remiten continuamente a hechos ocurridos de la mano de menores de edad y es allí cuando se comienza a entretejer teorías sobre la necesidad de implantar una reforma, que atienda y dé solución a esta temática, como si fuera algo fácil y de un tirón. Si analizáramos la evolución y los avances en el tema con miras a un panorama más amplio, de forma regional en América

Latina podemos decir que hubieron- y sin duda alguna- habrá un sinfín de cambios y continuidades en la conformación y puesta en escena de la legislación.

Aquí es fundamental nunca perder de vista la impronta de cada país, atender de forma cercana sus aspectos Sociales, Económicos, Políticos y Culturales, sin poder atender a cada uno de estos elementos de forma particular será imposible aplicar medidas que sean fructíferas para nuestros menores. La sociedad toda forma parte de un Sistema Cultural propio, particular y único, es así que nuestro niños, adolescentes y jóvenes están influenciados por el mismo.

Cada país cuenta con un sistema constitucional y demás leyes en concordancia con la misma, y a ello debemos sumar los tratados internacionales que dan forma a toda esta batería normativa y legal, de este modo se construyen procesos Singulares, formas de tratar a la criminalidad juvenil desde distintas perspectivas y ángulos, con aciertos y errores claramente. Concordamos con que en sus inicios este sistema penal juvenil cuando comienza a ser pensado en estas latitudes fue visto como un sistema de protección, asistencialista y tutelar,

---

en algunos países latinoamericanos estas características se fueron abandonando y en otros como es el caso de nuestro país continuó (y continúa vigente desde mi entender). Argentina combina lo peor de la tradición Tutelar con lo peor de la Tradición Penal. No Protege sino que Castiga 1

Aquí la Dra. Beloff nos deja una apreciación muy clara con la que adherimos en gran parte, muchos derechos y garantías son vulnerados para nuestros menores, y ¿por qué lo decimos? Primeramente haciendo una lectura muy fugaz y superficial como parte y miembro de esta sociedad podemos decir que se visualiza una falta total de elementos esenciales para aplicar un sistema tutelar eficaz, que cumpla con el objetivo, que es proteger y reinsertar a nuestros jóvenes, que vuelvan como seres nuevos, alejados de la criminalidad, esa criminalidad a la que han llegado por múltiples factores, ya sea el producto del abandono (no solo de sus progenitores sino de un Estado ausente), la falta de oportunidades que llevan a las inequidades sociales, y a la mala costumbre de ser etiquetados continuamente por una sociedad que también forma parte de la vida de ese sujeto que delinque

.Por otro lado, escuchamos hablar de sistemas tutelares “blandos”, que en su trasfondo ocultan su verdadero carácter lesivo, tomando nuevamente palabras de la Dra. Beloff, “el sistema tutelar es una Fábrica de Delincuencia Juvenil” 2 la teoría nos dice que se trabajan con equipos interdisciplinarios que atienden a las necesidades y falencias de nuestros jóvenes que llegan a la necesidad de una institución tutelar indicada por un juez en los casos de delitos graves cometidos por esos menores, y cuando ya han sido agotadas otras instancias de asistencia; pero consideramos que en la realidad ese equipo profesional muchas veces no llegan a cumplir con las funciones asignadas o bien están limitados a hacerlo, además de que son ellos los que tienen puestos los ojos de la sociedad toda como responsables para la mejora/ayuda del joven que está bajo su tutela y quien en verdad es responsable directo de ese menor es un juez ,quien adopto las medidas que consideró más significativas para brindar asistencia. (...)

continuar lectura en:  
[https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V\\_XVeOMKgGPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb](https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1V_XVeOMKgGPtsrVdNBeA8L2Jva11H5Pb)



**En un contexto de hondas transformaciones sociales, culturales, jurídicas y políticas, el tercer número de la revista “Derecho y Sociedad” cobra relevancia para la reflexión crítica y el debate académico.**

La extensión universitaria, concebida como una función esencial de la educación superior, se instituye como un pilar fundamental que integra investigación, docencia y compromiso social. Este enfoque es imprescindible para responder a las necesidades de una sociedad en constante cambio y para fomentar una educación que forme profesionales competentes al tiempo que ciudadanos sensibles, comprometidos con su entorno.

La Reforma Universitaria de 1918 marcó un hito en la historia de la educación en América Latina, estableciendo principios que forjaron el andamiaje de la Universidad Pública en nuestro país. Aquellos jóvenes que lucharon por una educación más inclusiva y democrática nos legaron la convicción de que el conocimiento debe ser accesible a todos y que las universidades tienen la responsabilidad de contribuir al bienestar social. Los principios reformistas nos recuerdan que la participación activa de los estudiantes y la democratización del conocimiento son fundamentales para el desarrollo de una educación integral.

“Derecho y Sociedad” busca ser un vehículo para explorar estas interacciones entre el derecho y la realidad social. A través de sus artículos, se abordan problemáticas contemporáneas que afectan a nuestra sociedad, promoviendo el análisis crítico y el diálogo entre académicos, estudiantes y miembros de la comunidad.

Invitamos a nuestros lectores a sumergirse en las páginas de esta publicación con la certeza de que el conocimiento es una herramienta poderosa para transformar realidades. Que cada artículo inspira no solo a la reflexión, sino también a la acción; que cada lectura nos acerca un paso más hacia esa Universidad comprometida con su tiempo y con la sociedad a la que le debe su existencia.

Bienvenidos /as al Tercer número de “Derecho y Sociedad”.

Prof. Noelia Salomé Nazaruka  
Secretaría de Extensión Universitaria Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE